

**SEGUIMIENTO**

# **PRESUPUESTOS SENSIBLES A GÉNERO EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 4012**

**(2021-2023)**



Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”

**SEGUIMIENTO: PRESUPUESTOS SENSIBLES A GÉNERO EN EL MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 4012 (2021-2023)**

Autoridades:

**Esperanza Guevara**

Ministra de Culturas Descolonización y Despatriarcalización

**Wendy Jhael Pérez Salinas**

Directora General Ejecutiva Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”

Elaborado por:

**Unidad de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas**

Diseño y Diagramación:  
Comunicación Estratégica SEPMUD

2024

# CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>8</b>
<b>II.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>13</b>
2	PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN.....	13
2.1.	Asignación de recursos IDH.....	14
2.1.1.	Distribución de la inversión GAD en atención y prevención de la violencia.....	16
a)	Asignación de recursos IDH según norma.....	16
b)	Prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.....	16
c)	Fortalecimiento a la fuerza de lucha contra la violencia.....	21
2.1.2.	Distribución de la inversión GAM en atención y prevención de la violencia.....	24
a)	Asignación de recursos IDH según norma.....	24
b)	Prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.....	25
c)	Fortalecimiento a la Fuerza de Lucha Contra la Violencia – FELCV.....	35
2.1.3.	Distribución de la inversión GAIOC en atención y prevención de la violencia.....	46
a)	Asignación de recursos IDH según norma.....	46
b)	Prevención y lucha contra la violencia.....	46
c)	Fortalecimiento a la Fuerza de Lucha contra la Violencia.....	48
2.1.4.	Nivel central del estado asignación programa 902.....	49
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>51</b>
<b>IV.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>52</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO 1:</b> Clasificación de municipios según categoría poblacional en el marco del DS N° 4012.....	16
<b>GRÁFICO 2:</b> Relación entre presupuesto total y presupuestos para prevención y lucha contra la violencia de 2021 a 2023 y presupuestos para fortalecimiento a las FELCVs de los GAD.....	17
<b>GRÁFICO 3:</b> Cumplimiento de la asignación presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia gestiones 2021-2023 (en porcentaje).....	18
<b>GRÁFICO 4:</b> Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021-2023 de los GAD (en porcentaje).....	19
<b>GRÁFICO 5:</b> Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2021, de los GAD (en porcentaje).....	20
<b>GRÁFICO 6:</b> Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2022 (en porcentaje).....	20
<b>GRÁFICO 7:</b> Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2023 (en porcentaje).....	21
<b>GRÁFICO 8:</b> Asignación presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021 - 2023 (en porcentaje).....	21
<b>GRÁFICO 9:</b> Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021 - 2023 (en porcentaje).....	22
<b>GRÁFICO 10:</b> Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2021 (en porcentaje).....	23
<b>GRÁFICO 11:</b> Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2022 (en porcentaje).....	23
<b>GRÁFICO 12:</b> Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2023 (en porcentaje).....	24
<b>GRÁFICO 13:</b> Porcentaje de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 - 2023.....	25
<b>GRÁFICO 14:</b> Porcentaje de municipios que ejecutaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 - 2023.....	26
<b>GRÁFICO 15:</b> Número de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS - Gestión 2021.....	26
<b>GRÁFICO 16:</b> Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2021.....	27
<b>GRÁFICO 17:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres - 336 GAMS Gestión 2021.....	28
<b>GRÁFICO 18:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2021.....	28
<b>GRÁFICO 19:</b> Número de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS - Gestión 2022.....	29
<b>GRÁFICO 20:</b> Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2022.....	30
<b>GRÁFICO 21:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres - 336 GAMS Gestión 2022.....	31
<b>GRÁFICO 22:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y	

lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2022.....	31
<b>GRÁFICO 23:</b> Número de municipios que asignaron para la prevención y luca contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMs – Gestión 2023.....	32
<b>GRÁFICO 24:</b> Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2023.....	33
<b>GRÁFICO 25:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres – 336 GAMs Gestión 2023.....	34
<b>GRÁFICO 26:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2023.....	34
<b>GRÁFICO 27:</b> Porcentaje de municipios que asignaron para la el fortalecimiento de las FELCVs en los GAMs gestiones 2021 – 2023.....	35
<b>GRÁFICO 28:</b> Porcentaje de municipios que ejecutaron el presupuesta para el fortalecimiento de las FELCVs en los GAM GESTIONES 2021 – 2023.....	36
<b>GRÁFICO 29:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs gestión 2021.....	37
<b>GRÁFICO 30:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2021.....	37
<b>GRÁFICO 31:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs gestión 2021.....	38
<b>GRÁFICO 32:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2021.....	39
<b>GRÁFICO 33:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs gestión 2022.....	40
<b>GRÁFICO 34:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2022.....	40
<b>GRÁFICO 35:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs Gestión 2022.....	41
<b>GRÁFICO 36:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2022.....	42
<b>GRÁFICO 37:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs Gestión 2023.....	43
<b>GRÁFICO 38:</b> Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2023.....	43
<b>GRÁFICO 39:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs Gestión 2023.....	44
<b>GRÁFICO 40:</b> Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2023.....	45
<b>GRÁFICO 41:</b> Cantidad de GAIOCs que asignaron el 15% para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 – 2023.....	46
<b>GRÁFICO 42:</b> Cantidad de GAIOCs que asignaron el 20% para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 – 2023.....	47
<b>GRÁFICO 43:</b> Cantidad de GAIOCs que ejecutaron el presupuesto asignado a la prevención y lucha contra la violencia en las gestiones 2021 – 2023.....	47
<b>GRÁFICO 44:</b> Cantidad de GAIOCs que asignaron el 10% para el fortalecimiento de las FELCVs en las gestiones 2021 – 2023.....	48
<b>GRÁFICO 45:</b> Cantidad de GAIOCs que ejecutaron el presupuesto asignado al fortalecimiento de las FELCVs en las gestiones 2021 – 2023.....	49
<b>GRÁFICO 46:</b> Presupuesto vigente y ejecutado en el programa 902, según instancias, gestión 2023.....	50

## ANTECEDENTES

En las corrientes de pensamiento desarrollistas más recientes, se ha destacado que muchas de las causas estructurales de la desigualdad están arraigadas en el modelo económico capitalista, caracterizado por su orientación colonial y patriarcal. Este modelo, que abarca aspectos económicos, tecnológicos y culturales, promueve un modo de producción y consumo insostenible debido a su irracionalidad, manifestada en la explotación de seres humanos y la naturaleza, así como en la acumulación privada del excedente económico. En este contexto, la economía feminista surge para poner de manifiesto lo que ha sido “tradicionalmente invisible”, argumentando que la “acumulación” proviene del excedente resultante del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado realizado por las mujeres. Además, sostiene que las “necesidades humanas” incluyen tanto bienes y servicios como afectos y relaciones (Carrasco, 2010).

En Bolivia, la promulgación de la Ley N° 348 el 9 de marzo de 2013, que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia, ha visibilizado la importancia de los presupuestos sensibles al género como parte de la planificación presupuestaria tanto a nivel central como en las Entidades Territoriales Autónomas. Esta ley otorga preponderancia a la prevención, atención y lucha contra la violencia hacia las mujeres. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Supremo N° 2145 el 14 de octubre de 2014, se reglamentan y establecen los mecanismos y recursos necesarios para su implementación.

Un avance significativo propiciado por el DS N° 2145 es la asignación y orientación del gasto. Este decreto, en sus artículos 12 y 13, determina que la fuente de financiamiento de recursos IDH destinados a Seguridad Ciudadana debe financiar en porcentajes definidos: para las gobernaciones el 30% y para los municipios el 30% si tienen hasta 50.000 habitantes y el 25% si tienen más de 50.000 habitantes. Estos recursos deben ser dirigidos a la elaboración y ejecución de políticas públicas en favor de la población vulnerable que podría ser o es víctima de violencia.

En 2019, se emitió el Decreto Supremo N° 4012 que modifica específicamente el artículo 13 del DS N° 2145, redefiniendo los porcentajes y actividades: los departamentos asignarán el 15% para la prevención contra la violencia y la construcción y funcionamiento de casas de acogida y refugios temporales. Los municipios y autonomías indígena originaria campesinas asignarán el 15% si tienen hasta 15.000 habitantes y el 20% si tienen más de 15.000 habitantes, destinando estos recursos a la prevención contra la violencia y al financiamiento de infraestructura, mantenimiento, equipamiento y atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” es el encargado del seguimiento y evaluación del cumplimiento del DS N° 4012, en conjunto con el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. La Disposición Inicial Primera del DS N° 4399 del 25 de noviembre de 2020 refuerza este mandato, permitiendo al Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización requerir informes sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el DS N° 2145 y sus modificaciones, así como brindar asistencia técnica a las instancias responsables para su cumplimiento. Así, se realiza un seguimiento a la ejecución presupuestaria en prevención y lucha contra la violencia.

En este marco, desde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha categorizado a los municipios según la cantidad de población (datos generados por los censos) en cuatro categorías:

- **Categoría A:** hasta 5.000 habitantes,
- **Categoría B:** de 5.001 a 15.000 habitantes,
- **Categoría C:** de 15.001 a 50.000 habitantes,
- **Categoría D:** más de 50.000 habitantes.

Estas categorías determinan su capacidad de gasto, así como su capacidad para enfrentar de manera individual la prevención y lucha contra la violencia machista y patriarcal que se ejerce contra las mujeres. Partimos de la premisa de que, mientras menor es la cantidad de habitantes, menor es el presupuesto disponible, lo que puede dificultar las acciones en favor de las mujeres.

Por esta razón, es crucial realizar un seguimiento exhaustivo a la asignación y cumplimiento de los presupuestos sensibles al género. Los datos obtenidos permitirán proponer soluciones estructurales que respondan a las necesidades de las mujeres en todas las Entidades Territoriales Autónomas del Estado Plurinacional, específicamente en los Gobiernos Autónomos Municipales.

## I. MARCO NORMATIVO

### 1. Constitución Política del Estado de 7 de enero de 2007

La constitución determina las organizaciones territoriales o entidades territoriales descentralizadas y autónomas definiendo sus características en el Artículo 272. “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.

Con relación a la distribución de competencias se determina: artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: ... 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto” 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad;

**FUNCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA Artículo 316.** La función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

**POLÍTICA FISCAL Artículo 321.** I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO Y SU DISTRIBUCIÓN Artículo 340.** ...IV. El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

### 2. Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio 2010

**Artículo 5. (PRINCIPIOS).** Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son:

**11. Equidad de Género.-** Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.

**17. Participación y Control Social.-** Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.

**Artículo 103. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).** Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.

**Artículo 105. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES).** Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales:

Las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), previstas por ley del nivel central del Estado.



**Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

**Artículo 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).** La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

**Artículo 140. (TRANSPARENCIA).** Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

### **3. Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” de 9 de marzo de 2013**

**ARTÍCULO 14. (POLÍTICAS SECTORIALES).** El Ente Rector del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias, adoptarán medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia, para cuyo efecto se establecen con carácter indicativo, no excluyente de otros que pudieran adoptarse, los siguientes programas: 1. De prevención en los ámbitos estructural, individual y colectivo que consolide una nueva cultura de respeto a las mujeres, a su dignidad y derechos. 2. De formación, especialización, sensibilización y capacitación de todas aquellas personas que realicen la atención a mujeres en situación de violencia. 3. De orientación e información a las mujeres para su revalorización como sujetos de derechos y acceso a instancias de atención y protección. 4. De atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo.

**ARTÍCULO 15. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL).** Las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.

**ARTÍCULO 17. (CRITERIOS DE PREVENCIÓN).** A los efectos de aplicación de la presente Ley, el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas crearán y adoptarán las medidas de prevención que sean necesarias para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia, bajo tres criterios de acción: 1. Prevención Estructural. Comprende todas aquellas medidas de carácter integral destinadas a modificar las actitudes, prácticas, reacciones, acciones y omisiones que tienen como efecto y consecuencia la violencia contra las mujeres, así como su sustitución por actitudes en el comportamiento individual, de pareja, familiar, comunitario, social y estatal, a través de la sensibilización y educación en el seno de la familia, en la escuela y otros niveles académicos, en el trabajo, los centros de atención de la salud, las comunidades indígenas Pág. 10 de 50 originario campesinas y afrobolivianas, organizaciones políticas y sindicales, organizaciones sociales y cualquier otro ámbito de interacción social. 2.

Prevención Individual. Se refiere a las medidas destinadas a fortalecer y empoderar a cada mujer y promover sus habilidades de identificar toda posible manifestación de violencia o agresión hacia ella y enfrentarla de manera asertiva, con el propósito de adelantarse a su expresión o concreción y evitar que se produzca o continúe. 3. Prevención Colectiva. Son medidas destinadas a prevenir la violencia y proteger a las mujeres a través de sus organizaciones, instituciones o cualquier colectividad a la que pertenezcan por afinidad (sindicatos, juntas vecinales, gremios, comunidades, naciones, pueblos indígenas originario campesinos, interculturales y afrobolivianas). II. Se deberá priorizar la prevención en los ámbitos familiar, comunitario, educativo, de la salud, laboral y comunicacional. III. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus respectivas competencias y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias y ejecutivas en la materia, incorporarán mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia.

**ARTÍCULO 24. (SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL).** Los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogida y Refugio Temporal. La atención que presten dichos servicios deberá ser prioritaria, permanente, especializada y multidisciplinaria. Actuarán de manera coordinada con todas las instancias estatales de garantía, en especial con la Policía Boliviana, el Órgano Judicial e instituciones de salud. III. Todo servicio de atención deberá ser extensivo a las hijas e hijos de la mujer en situación de violencia y a otras personas dependientes en condiciones de riesgo. IV. Los Servicios de Atención Integrales deberán promover, asesorar y apoyar la permanente formación y actualización de su personal, con el objetivo de asegurar que, desde su área y especialidad, trabajen conjuntamente desde la visión, el enfoque y el lenguaje que la Ley establece respecto a la violencia. V. Los Servicios de Atención Integrales adoptarán las medidas necesarias en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos humanos, que garanticen que las mujeres en situación de violencia no serán sometidas a revictimización.

**ARTÍCULO 53. (FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA).** I. Se crea la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, como organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas. Su estructura, organización y procedimientos serán establecidos de acuerdo a reglamento y contarán con cuatro niveles de actuación.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.** Para la implementación de la presente Ley, todas las instituciones públicas involucradas deberán: I. Realizar los ajustes necesarios en sus presupuestos institucionales de la gestión 2013; adicionalmente, el Tesoro General de la Nación asignará recursos a las entidades del nivel central, de acuerdo a disponibilidad financiera y de acuerdo a los plazos establecidos. II. Para las gestiones posteriores, el Tesoro General de la Nación asignará recursos necesarios y suficientes a las entidades del nivel central, de acuerdo a disponibilidad financiera para la aplicación integral de la presente Ley. III. Las Entidades Territoriales Autónomas, deberán asignar los recursos necesarios y suficientes en sus respectivos presupuestos institucionales.

#### **4. Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016**

En torno a la Ley 777 SPIE, es importante identificar el rol en la planificación y ejecución de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), de gobiernos departamentales y municipales, quienes son parte del Sistema de Planificación Integral del Estado y que a su vez la ley mencionada los hace “responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígenas originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria” (BOLIVIA. Ley N° 777-SPIE, 2016: Art. 12).

**Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: g) Entidades Territoriales Autónomas.

## 5. DS N° 2145 de 14 de octubre de 2014

Que en sus artículos “12.- (RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH). Se autoriza a las entidades territoriales autónomas el uso de recursos provenientes del IDH, asignados a seguridad ciudadana en el marco de la Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Supremo; 13.- (USO DE RECURSOS). I. Los gobiernos autónomos departamentales, utilizarán el treinta por ciento (30%) del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, durante la primera gestión fiscal siguiente a la publicación del presente Decreto Supremo. II. A partir del segundo año, los Gobiernos Autónomos Departamentales, utilizarán el diez por ciento (10%) del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. III. Del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la primera gestión fiscal siguiente a la publicación del presente Decreto Supremo, los Gobiernos Autónomos Municipales, utilizarán para los Servicios Legales Integrales Municipales, el veinticinco por ciento (25%) aquellos con una población mayor a cincuenta mil (50.000) habitantes, y treinta por ciento (30%) los que tengan una población menor a cincuenta mil (50.000) habitantes, a objeto de financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. IV. A partir del segundo año, los gobiernos autónomos municipales utilizarán el diez por ciento (10%) del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas, la Policía Boliviana solicitará a éstas como mínimo el cinco por ciento (5%) para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV y cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 348; y 14.- (OTROS RECURSOS). Los recursos señalados en el Artículo precedente serán adicionales a lo establecido en la Ley N° 348”.

## 6. DS N° 2160 de 25 de noviembre de 2015

**Artículo 2°.- (Modificaciones)** V. Se modifica el Parágrafo V del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, con el siguiente texto: “V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas se destinará como mínimo el cinco por ciento (5%) para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV, a través de la Policía Boliviana en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348.” Y en las Disposiciones finales el artículo final 2° Los recursos destinados al cumplimiento de la Ley N° 348 establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 y los que no fueron ejecutados, no podrán ser reasignados a otros fines.

## 7. Decreto Supremo N° 4012 de 14 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 “Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia”, modificado por el Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015. **ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).** I. Se modifica el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 “Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia”, modificado por el Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 13.- (USO DE RECURSOS). I. Los Gobiernos Autónomos Departamentales utilizarán al menos el quince por ciento (15%) del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para: a. Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes; b. Construcción de casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes; c. Mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente. II. Los Gobiernos Autónomos de municipios y de Autonomías Indígena Originario Campesinas con menos

de quince mil (15.000) habitantes y con una población igual o mayor a quince mil (15.000) habitantes, utilizarán al menos el quince por ciento (15%) y veinte por ciento (20%), respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para: a. Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes; b. Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida; c. Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente. III. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos podrán, en el marco de sus competencias, suscribir acuerdos intergubernativos a efectos de coordinar la conformación de Servicios Legales Integrales. IV. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas, se destinará como mínimo el diez por ciento (10%) para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia – FELCV, a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348. V. El Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”, en lo que les corresponda, serán los encargados del seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente Artículo. VI. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proporcionará regularmente al Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”, la información de ejecución presupuestaria del gasto de la estructura programática correspondiente”

## **8. Decreto Supremo N° 4399 25 de noviembre de 2020**

**DISPOSICIONES ADICIONALES DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.** – El Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero” en el marco de su mandato legal podrá requerir informes sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el Decreto Supremo N° 2145 y sus modificaciones, así como brindar asistencia técnica a las instancias responsables para su cumplimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

La economía clásica sostiene que el presupuesto público es neutral y beneficia a toda la población de manera equitativa. Sin embargo, la perspectiva de la economía feminista y los movimientos de mujeres ha demostrado que tanto las políticas como los presupuestos públicos afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, pudiendo contribuir a superar desigualdades o, en algunos casos, acentuarlas.

Por lo tanto, no se puede considerar que el presupuesto sea neutral, ya que tienen repercusiones en la igualdad social, de género y en el bienestar general. En el ámbito económico, el principio de estabilidad fiscal, que implica mantener bajos los déficits (a través de recortes de gastos o aumento de ingresos), también tiene impactos diversos. Por ejemplo, realizar recortes en gastos, especialmente en servicios de salud, afecta de manera diferente a las personas.

El poco alcance de estas políticas y presupuestos públicos ante problemáticas tan notorias y graves, como el aumento de la violencia contra las mujeres, el feminicidio, la feminización y precarización del empleo, así como la feminización de la pobreza, pone en evidencia que las políticas y presupuestos públicos no son neutrales al género.<sup>1</sup>

Es a partir de la visibilización y constatación del carácter patriarcal de las teorías económicas tradicionales, de los sesgos de género de las políticas y presupuestos, que la economía feminista propone articular su objeto de estudio en torno a la reproducción de la vida y nos propone reconstruir una relación entre producción y reproducción que tenga sentido para las personas en la que, la producción de la vida debiera ser el fin último de la economía y de responsabilidad de la sociedad en su conjunto y no cuestión privada de las mujeres.<sup>2</sup>

Al respecto, los Presupuestos Sensibles a Género – PSG, hacen referencia a procesos, herramientas y propuestas que orientan la redistribución de los recursos públicos y el diseño de políticas, programas y acciones, considerando las causas de la discriminación y la repercusión que tiene un presupuesto en la generación de impactos diferenciados sobre hombres y mujeres.

Los Presupuestos Sensibles al Género permiten la integración de aspectos de género en las etapas de diseño, planificación y presupuesto de políticas, teniendo en cuenta las disparidades y desigualdades de género en todas las fases del ciclo presupuestario. Es por tanto, que los PSG se constituyen como una acción estratégica para la transversalización de la perspectiva de género en los mecanismos operativos del Estado, a través de la revisión de las técnicas presupuestarias y de planificación.

A continuación, se realiza el análisis de PSG focalizado a la visibilización de las principales acciones e inversión realizada por las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la lucha contra la violencia hacia las mujeres establecido en la Ley N° 348 y sus decretos reglamentarios.

### 2. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

La metodología de análisis de Presupuestos Sensibles a Género en violencia contra las mujeres, valora dos ámbitos:

- Establecer si los Gobiernos Autónomos asignan los porcentajes de fondos IDH, que establece la normativa para actividades de prevención y atención de casos de violencia hacia la mujer
- Analizar si los fondos asignados son ejecutados, y en qué proporción. Este último proceso, permite establecer si los presupuestos asignados a prevención y atención de las violencias se ejecutan

<sup>1</sup> Extracto del documento de Silvia Fernández elaborado para el diplomado de economía Feminista, Política Fiscal y Presupuestos Sensibles al Género del CIDES-UMSA – 2012.

<sup>2</sup> Para ello, nos propone construir nuevos marcos teóricos que incluyan las distintas actividades que contribuyen a la reproducción de la vida, esto supone entre otras cosas, reconocer y dar valor al trabajo doméstico y de cuidado; recoger nuevas estadísticas, construir nuevos indicadores, discutir en otros términos las políticas económicas y su relación con la política social; cambiar la perspectiva de los análisis económicos, sociales y políticos.

en su totalidad, de forma que permitan cumplir con los objetivos que se proponen los gobiernos autónomos en esta materia. Adicionalmente, en el caso de GAM y GAIOC, se valora si los gobiernos autónomos asignan, a los Programas 250 y 251, recursos adicionales provenientes de otras fuentes de financiamiento. Finalmente, también se aborda el análisis del cumplimiento de asignación presupuestaria para fortalecimiento de la FELCV.

## Descripción de indicadores

La matriz de análisis de asignación y ejecución presupuestaria contiene un conjunto de indicadores que reflejan el comportamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales por departamento. A continuación, se detalla cada indicador utilizado en la tabla:

- **Código y Nombre del Gobierno Autónomo Municipal:** el nombre propio de cada una de los municipios reconocidos por la normativa.
- **Total IDH Programa 33** Como bien lo expone el D.S. 4012, para realizar este análisis de ejecución presupuestaria se debe determinar la asignación que en este caso se origina del total de los recursos del IDH destinados a Seguridad Ciudadana, que están registrados en los informes presupuestarios como Programa 33.
- **Total IDH Programa 33 (ejecutado)** es el monto planificado empleado para el cumplimiento de lo planificado.
- **Departamento** nombre de cada uno de los departamentos a los que corresponden los municipios
- **Población censo 2012**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4012 el presupuesto se planifica en unión a la población oficial del último censo realizado en el Estado.
- **% SLIM prevención** el del 15% en GADs y del 15% o 20% EN GAMs Y GAIOCs.
- **Presupuesto que debería asignarse a SLIM/prevención IDH** De acuerdo al D.S. N° 4012 que tiene como objeto la modificación del Art. 13 del D.S. N° 2145 en relación al uso de recursos; se determina que en el caso de los gobiernos autónomos municipales se deberá destinar del total de los recursos del Impuesto Directo a Hidrocarburos (IDH) de Seguridad Ciudadana a los Gobiernos Autónomos Municipales de la siguiente manera:
  - o Municipios con hasta 15.000 habitantes el 15%.
  - o Municipio con 15.001 habitantes para adelante el 20%.

## 2.1. Asignación de recursos IDH

Las Entidades Territoriales Autónomas son las instancias gubernamentales más cercanas a la población, manteniendo una conexión directa con sus demandas y necesidades. En virtud del Artículo 5 de la Ley 031/2010 Marco de Autonomías y Descentralización y la Sentencia Constitucional Plurinacional 1714/2012, se establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales son las autoridades más próximas para abordar de manera eficaz y directa las demandas y necesidades de la población. Las gobernaciones y, sobre todo, los municipios, no solo representan el nivel de gobierno más próximo a la población, sino que también incorporan un componente participativo en la formulación de sus presupuestos de gasto.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el DS N° 4012, las asignaciones presupuestarias para la lucha contra la violencia contra las mujeres deberán emplearse de la siguiente manera:

- Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.
- Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de

acogida.

- Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento... (Art. 2, parágrafo II, incisos a, b y c D.S. N°4012).

- **% FELCV (IDH)** Tanto en gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales y gobiernos autónomos indígena originario campesinos deben asignar el 10% del presupuesto con fuente IDH del programa de Seguridad Ciudadana.

- **Presupuesto que debería asignarse a FELCV (IDH)** De acuerdo a normativa el 10% que se debe asignar al fortalecimiento de la FELCV debe ser extraída del presupuesto de seguridad Ciudadana cuya fuente son los Impuestos Directos de Hidrocarburos (IDH).

- **Presupuesto que se asigna a SLIM/prevención (IDH)** El Programa 25 “Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer” (Fortalecimiento a SLIM’s, Funcionamiento Refugio Temporal, entre otras). Para determinar este monto únicamente se toman en cuenta los montos destinados a actividades en favor de la mujer.

- **Presupuesto que se ejecuta a SLIM/prevención (IDH)** se refiere al monto planificado erogado para el cumplimiento de las acciones presupuestadas

- **Presupuesto que se asigna a FELCV (IDH)** El programa 033 0 080 o 0330 0 080 de Fortalecimiento de la FELCV; donde se asigna el 10% del monto asignado a la Seguridad Ciudadana del IDH.

- **Presupuesto que se ejecuta a FELCV (IDH)** es el monto empleado para el fortalecimiento de las instalaciones, equipamiento y personal de la Fuerza de Lucha contra la Violencia – FELCV.

- **% Presupuesto asignado a SLIM /prevención (IDH)** el presupuesto asignado en marco al Decreto Supremo N° 4012 para la prevención y lucha contra la violencia en los gobiernos autónomos departamentales es del 15% y el de los gobiernos autónomos municipales y gobiernos autónomos indígena originario campesinos es del 15% o 20%.

- **% Presupuesto asignado a FELCV (IDH)** tanto en los gobiernos autónomos departamentales como en los gobiernos autónomos municipales y gobiernos autónomos indígena originario campesinos también es del 10%.

- **Cumplimiento SLIM/prevención** se refiere a la utilización de los términos de “cumple” o no “cumple”. Es decir, si los municipios asignaron presupuesto conforme a lo instituido en el D.S. 4012

- **Cumplimiento FELCV** se refiere a la utilización de los términos de “cumple” o no “cumple”. Es decir, si los municipios asignaron presupuesto conforme a lo instituido en el D.S. 4012

- **% de ejecución SLIM /prevención (IDH) 250** se refiere a un color otorgado que expresa su grado de cumplimiento de acuerdo a la escala de valoración denominado “semáforo”.

rango	color
De 0% a 50%	rojo
De 51% a 75%	amarillo
De 76% a 100%	verde

- **% de ejecución FELCV (IDH)** se refiere a un color otorgado que expresa su grado de cumplimiento de acuerdo a la escala de valoración denominado “semáforo”.

rango	color
De 0% a 50%	Red
De 51% a 75%	Yellow
De 76% a 100%	Green

• **Monto Real asignado para el Programa 25:**

- o “Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer” (Fortalecimiento a SLIM’s, Funcionamiento Refugio Temporal, entre otras).
- o Renta Dignidad.
- o Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.

Para determinar este monto únicamente se toman en cuenta los montos destinados a actividades en favor de las mujeres.

En este sentido, los municipios en el marco del DS N° 4012 se distribuye de la siguiente manera: 221 Municipios deben asignar mínimamente el 15% de recursos IDH (asignados a Seguridad Ciudadana) para el fortalecimiento del SLIM y prevención y 115 Municipios deben asignar mínimamente el 20% de recursos IDH (asignados a Seguridad Ciudadana).

**GRÁFICO 1: Clasificación de municipios según categoría poblacional en el marco del DS N° 4012**

DEPARTAMENTOS/ AIOC	GAM QUE DEBEN ASIGNAR 15%	GAM QUE DEBEN ASIGNAR 20%	MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO	POBLACIÓN TOTAL Censo 2012
Chuquisaca	22	7	29	596.825
La Paz	69	18	87	2.767.504
Cochabamba	23	24	47	1.816.452
Oruro	29	4	33	502.048
Potos	23	18	41	846.017
Tarija	4	7	11	503.886
Santa Cruz	25	29	54	2.779.271
Beni	12	7	19	430.812
Pando	14	1	15	114.163
<b>TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>115</b>	<b>336</b>	<b>10.356.978</b>
<b>AIOC</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>77.654</b>

Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Al respecto, el análisis de los siguientes capítulos se divide en 3 secciones, Gobiernos Autónomos Departamentales - GAD, Gobiernos Autónomos Municipales - GAM y Gobiernos Autónomos Indígena Originaria Campesinos - GAIOC.

**2.1.1. Distribución de la inversión GAD en atención y prevención de la violencia**

**a) Asignación de recursos IDH según norma**

El Decreto Supremo N° 4012 determina que los Gobiernos Autónomos Departamentales deben asignar el 15% del presupuesto destinado a Seguridad Ciudadana desde la Fuente IDH, por lo tanto se debe realizar el seguimiento para determinar si hubo o no el cumplimiento a dicha normativa para ejecutar sus presupuestos en:



- a. Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes;
- b. Construcción de casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes;
- c. Mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Además de determinar las asignaciones al fortalecimiento a la Fuerza de Lucha Contra la Violencia – FELCV del 10%, que cada Gobierno departamental deberá destinar del presupuesto de Seguridad Ciudadana de la fuente de IDH.

**GRÁFICO 2: Relación entre presupuesto total y presupuestos para prevención y lucha contra la violencia de 2021 a 2023 y presupuestos para fortalecimiento a las FELCVs de los GAD.**

Gobierno Autónomo Departamental	presupuesto total del GAD 2021 - 2023	2021		2022		2023	
		prevención y lucha contra la violencia en porcentaje	fortalecimiento a la FELCV en porcentaje	prevención y lucha contra la violencia en porcentaje	fortalecimiento a la FELCV en porcentaje	prevención y lucha contra la violencia en porcentaje	fortalecimiento a la FELCV en porcentaje
Chuquisaca	100%	0,57	0,09	0,56	0,08	0,77	0,09
La Paz	100%	1,45	0,05	1,38	0,04	1,76	0,10
Cochabamba	100%	1,06	0,04	0,63	0,04	1,21	0,07
Oruro	100%	0,77	0,13	0,90	0,11	0,98	0,01
Potosí	100%	0,76	0,04	0,46	0,04	0,66	0,05
Tarija	100%	0,68	0,08	0,56	0,06	0,69	0,08
Santa Cruz	100%	1,64	0,35	1,04	0,33	0,49	0,42
Beni	100%	1,59	0,10	0,97	0,10	0,11	0,12
Pando	100%	2,66	0,23	2,70	0,24	0,19	0,31

Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

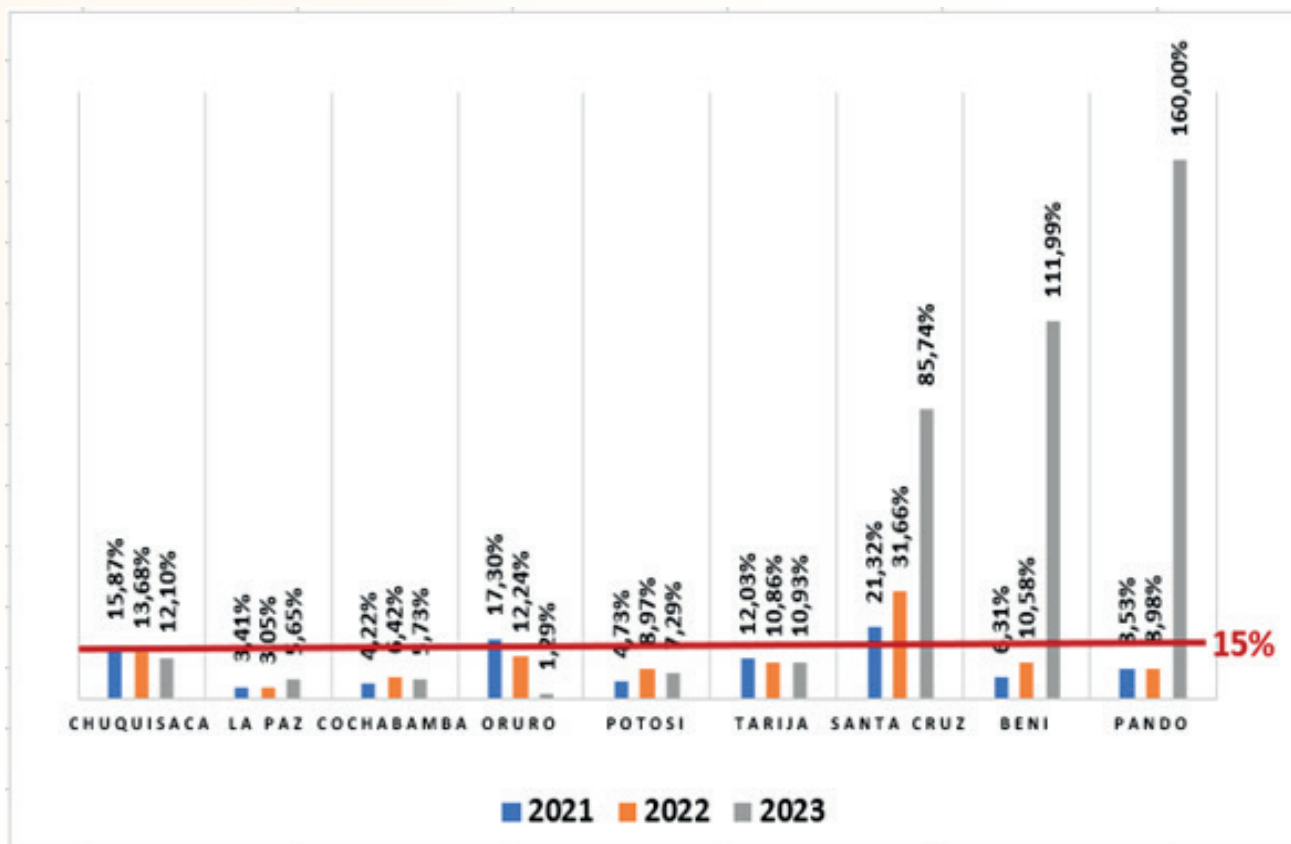
Se puede advertir que durante las tres gestiones 2021 a 2023 los presupuestos asignados desde la fuente de financiamiento de IDH en los 9 (nueve) departamentos: para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres van desde el 0,11% al 2,70%; mientras que para el fortalecimiento a la Fuerza de Lucha contra la Violencia van desde el 0,01% al 0,42%; todo esto en relación al 100% del presupuesto total asignado para cada Gobierno Autónomo Departamental.

Advirtiendo así lo bajos que son los presupuestos en los departamentos para estas dos categorías programáticas; tomando en cuenta que con estos presupuestos deberán cubrir las actividades previstas en el Decreto Supremo N° 4012.

### b) Prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres

– Asignación del presupuesto para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres. De acuerdo al Decreto Supremo N° 4012 los Gobiernos Autónomos Departamentales deben asignar el 15% del presupuesto de fuente Impuesto Directo a los Hidrocarburo (IDH) del Programa de Seguridad Ciudadana. La asignación presupuestaria a Casas de acogida/prevención en los GADs se reporta en un gráfico comparativo entre las tres gestiones revisadas:

**GRÁFICO 3: Cumplimiento de la asignación presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia gestiones 2021-2023 (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

El gráfico expresa la asignación presupuestaria durante las tres gestiones, que por lo visto presenta un bajo porcentaje de cumplimiento por parte de los Gobiernos Departamentales; al no haber cumplido con la norma del 15%, de asignación presupuestaria para el funcionamiento y atención en las casas de acogida en marco a la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.

En 2021 de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales 3 (tres) Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz asignaron presupuesto mayor al 15% del que la norma exige para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres; mientras que 6 (seis) La Paz, Cochabamba, Potosí, Tarija, Beni y Pando no cumplieron con el Decreto Supremo N° 4012.

En 2022 se evidencia que solo 1 (un) gobierno autónomo departamental (Santa Cruz) asignó por encima del porcentaje exigido en relación a los 8 (ocho) departamentos restantes que no cumplieron con la normativa del 15%.

En la gestión 2023 de los 9 departamentos 3 (tres) han asignado muy por encima del porcentaje determinado por la normativa, dejando atrás en sus asignaciones presupuestarias a 6 (seis) departamentos.

**- Ejecución del presupuesto asignado para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.**

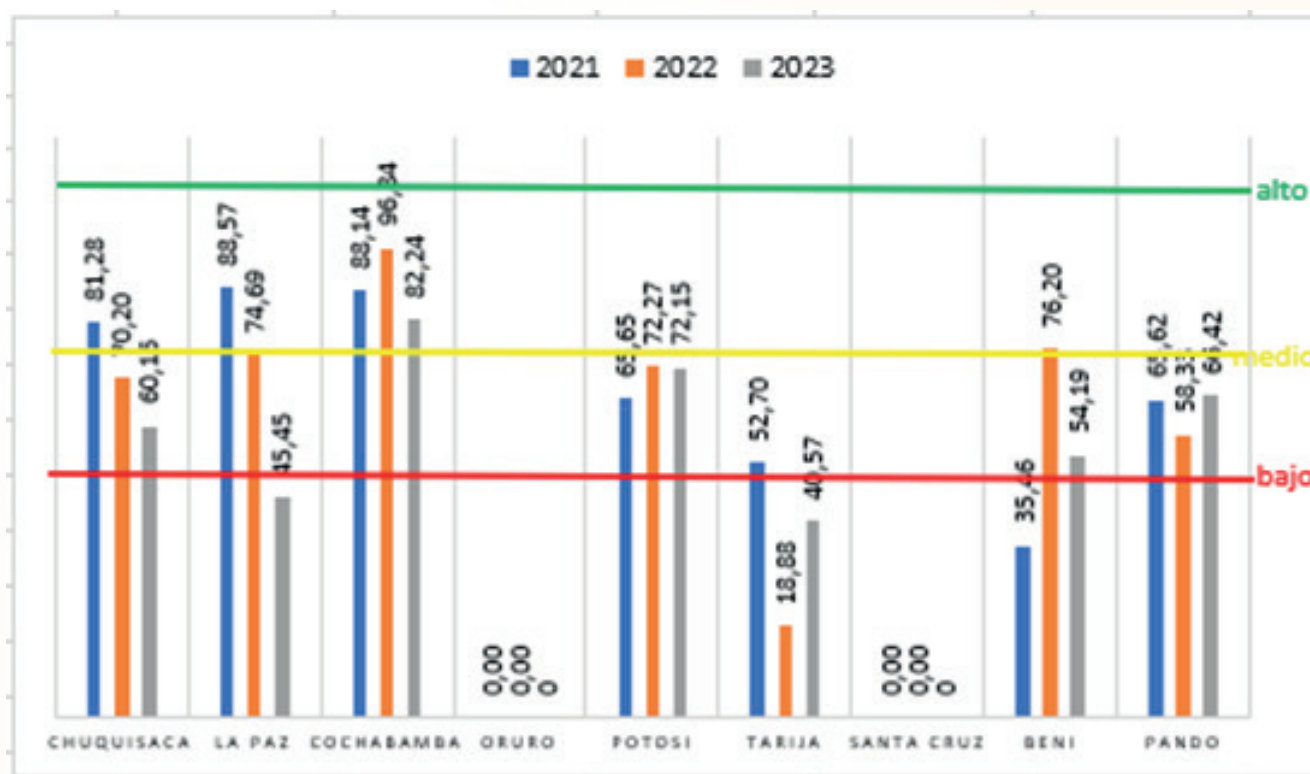
El Decreto Supremo N° 4012 establece la asignación del 15% del presupuesto para las actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes; la construcción de casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes y/o

mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

A parte de realizar el seguimiento al cumplimiento de asignación presupuestaria en marco al Decreto Supremo 4012, es sumamente importante continuar este con la verificación de su ejecución en las actividades que la norma exige; en el caso de los departamentos para el funcionamiento y atención en las casas de acogida y los refugios temporales para las mujeres víctimas de violencias.

Por lo tanto, inicialmente se presenta un gráfico comparativo para determinar las tendencias de la ejecución en las tres gestiones:

**GRÁFICO 4: Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021-2023 de los GAD (en porcentaje)**

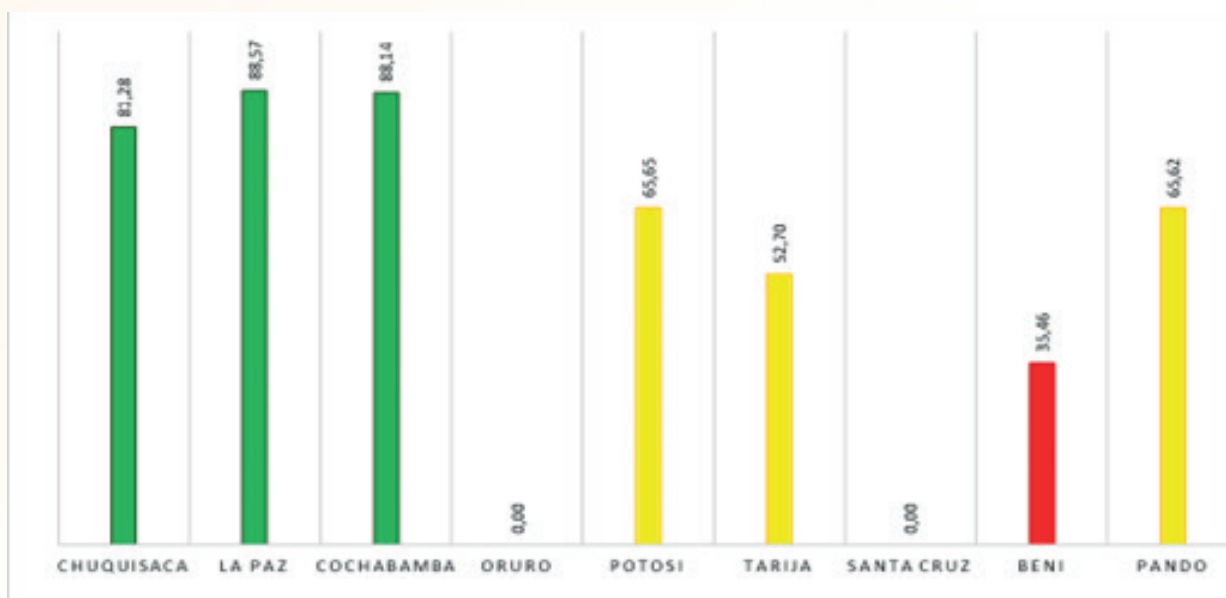


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

En el gráfico de las tres gestiones se advierte que por lo menos 6 (seis) de los 9 (nueve) departamentos han ejecutado en un rango medio, mientras que 2 (dos) de los 3 (tres) no han cumplido nada ninguna de las tres gestiones.

Además, se debe resaltar que el hecho de que hayan cumplido hasta en el rango alto, en muchos casos no concuerda con la asignación de los 15% que no se ha llegado a cumplir.

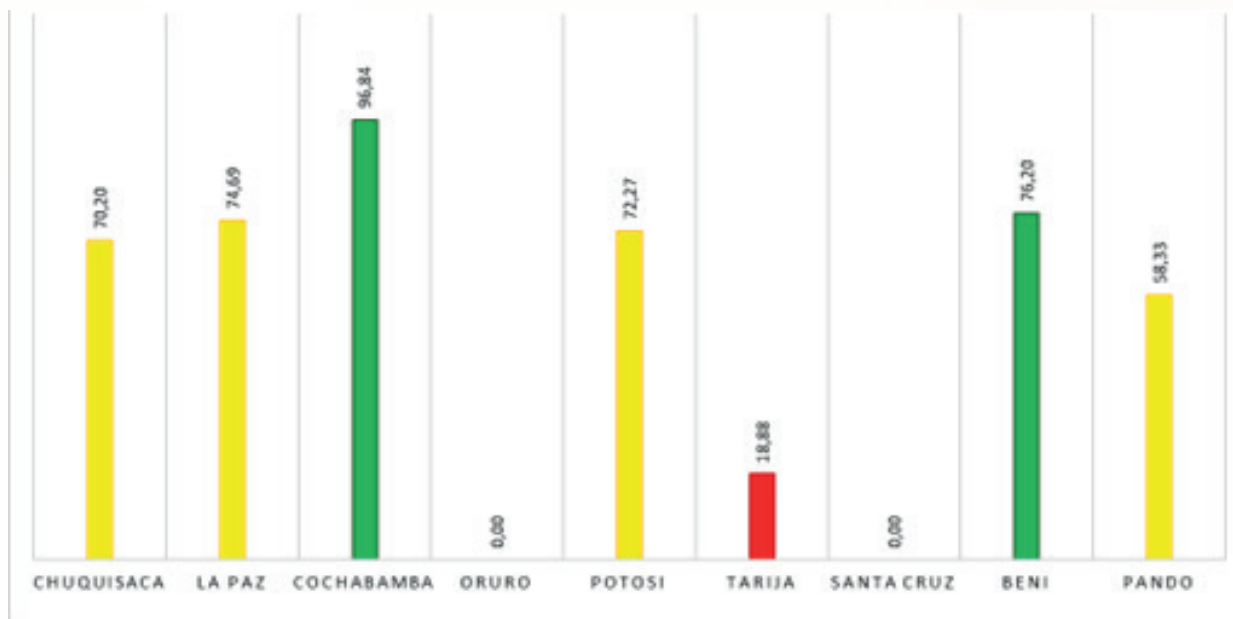
**GRÁFICO 5: Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2021, de los GAD (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En la gestión 2021 de los 9 (nueve) departamentos 3 (tres) han ejecutado del 0% al 50% Oruro, Santa Cruz y Beni, 3 (tres) ejecutaron del 51% al 75% Potosí, Tarija y Pando y los restantes 3 (tres) Chuquisaca, La Paz y Cochabamba llegaron a ejecutar más del 76%; más es importante resaltar que ninguno ejecutó el 100%.

**GRÁFICO 6: Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2022 (en porcentaje)**

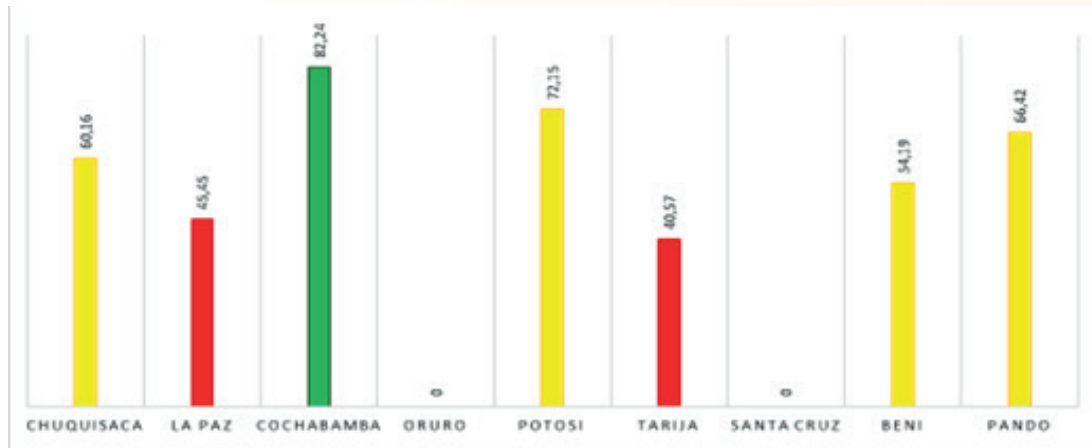


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En la gestión 2022, 2 (dos) departamentos ejecutaron más del 76% Cochabamba y Beni, 4 (cuatro) ejecutaron del 51% a 76% Chuquisaca, La Paz, Potosí y Pando y 3 (tres) ejecutaron menos del 50% Tarija

y Oruro y Santa Cruz que no ejecutaron nada.

**GRÁFICO 7: Ejecución presupuestaria de prevención y lucha contra la violencia, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2023 (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

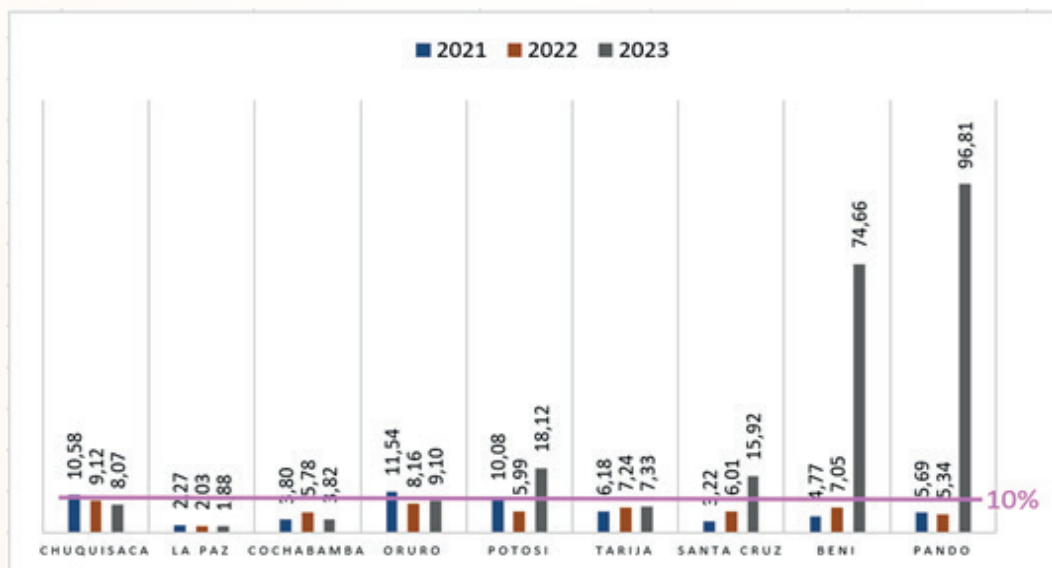
La ejecución presupuestaria en 2023 tiene un corte hasta el 15 de noviembre, donde se reporta que de los 9 (nueve) departamentos solo 1 (uno) ha ejecutado por encima del 75% Cochabamba, 4 (cuatro) han ejecutado entre el 50% y el 75% Chuquisaca, Potosí, Beni y Pando y los restantes 4 (cuatro) se encuentran en el rango de ejecución bajo La Paz y Tarija y Oruro y Santa Cruz que ejecutaron 0%.

**c) Fortalecimiento a la fuerza de lucha contra la violencia**

- Asignación del presupuesto para el fortalecimiento de las FELCVs

El Decreto Supremo N° 4012 también determina la asignación de presupuesto para el fortalecimiento de la FELCVs a partir del presupuesto de Seguridad Ciudadana desde la fuente de financiamiento del IDH, dicha asignación deberá ser del 10%.

**GRÁFICO 8: Asignación presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021 - 2023 (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

De acuerdo al gráfico durante las tres gestiones 2021 – 2023 solo en 2021 3 (tres) departamentos han cumplido la asignación, en 2022 ningún departamento cumplió y en 2023 4 (cuatro) departamentos cumplieron con más el 10% de asignación.

En 2021 solo 3 (tres) de los 9 (nueve) departamentos asignaron por encima del 10% Chuquisaca, Oruro y Potosí, los restantes 6 (seis) La Paz, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando no cumplieron con la normativa del 10% para el fortalecimiento de las FELCVs.

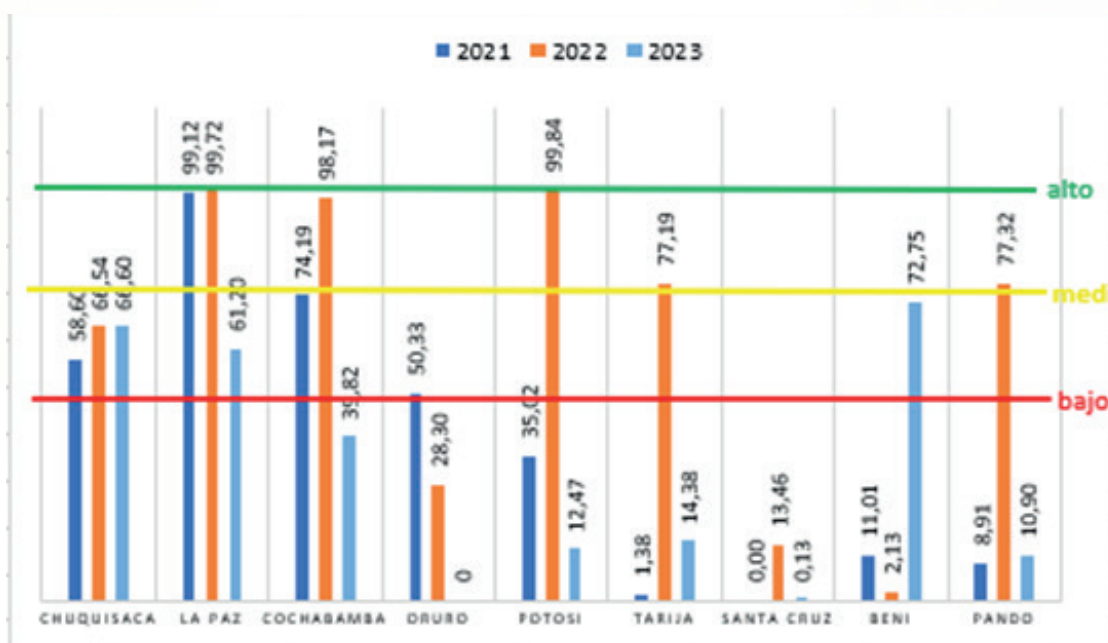
La asignación del 10% para el fortalecimiento de las FELCVs, no fue cumplida por ninguno de los 9 (nueve) Gobiernos Autónomos Departamentales; pues estos asignaron porcentajes menores al que la norma exige.

En 2023 4 (cuatro) departamentos asignaron por encima del 10% Potosí, Santa Cruz, Beni y Pando estos últimos dos con porcentajes mayores al 70%; mientras que 5 (cinco) departamentos Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Tarija no llegaron a los 10% de presupuesto para el fortalecimiento de las FELCVs.

**- Ejecución del presupuesto asignado para el fortalecimiento de las FELCVs**

De acuerdo a la normativa el presupuesto asignado para el fortalecimiento de la FELCV debe ser empleado para equipamiento, infraestructura, tecnología:

**GRÁFICO 9: Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestiones 2021 - 2023 (en porcentaje)**

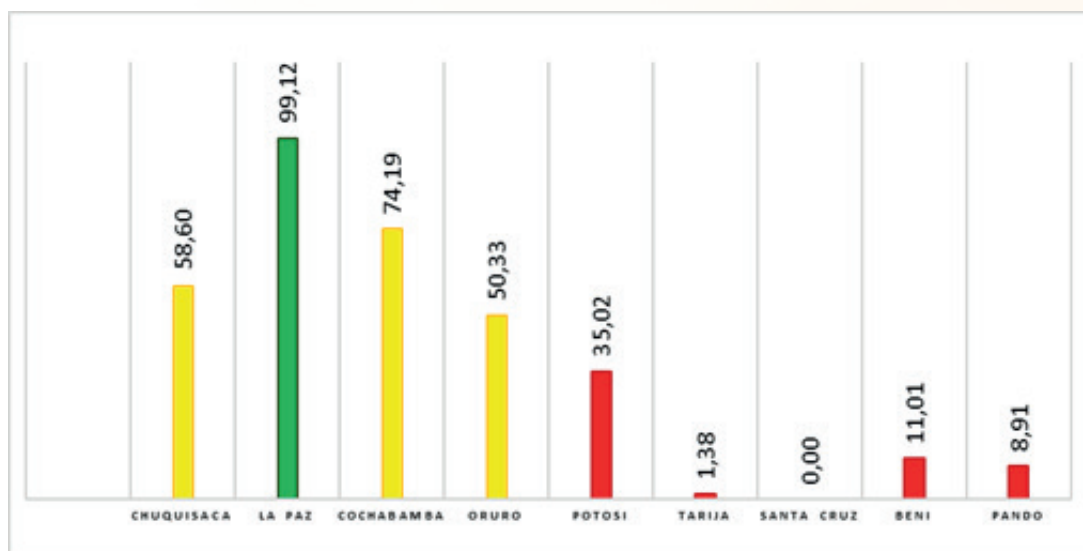


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En este gráfico comparativo de ejecución de las tres gestiones, se puede advertir que la gestión con mayor ejecución fue la de 2022, seguido por la gestión 2021, siendo la gestión 2023 en la que ninguno de los departamentos logró llegar al rango alto de ejecución.

Los siguientes gráficos permiten observar el cumplimiento a la ejecución de manera detallada en cada departamento:

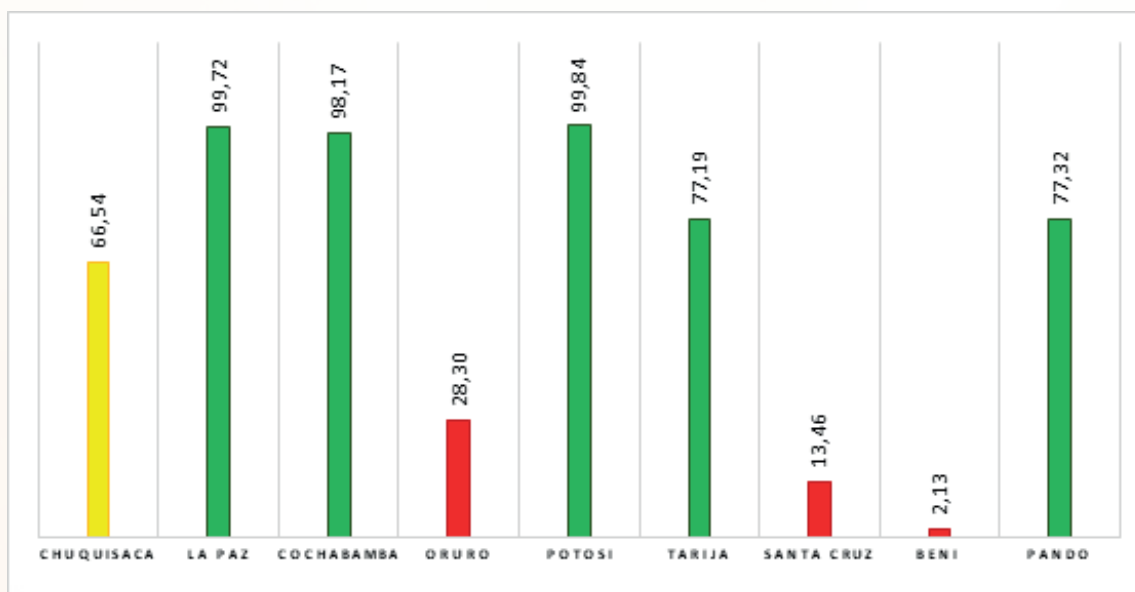
**GRÁFICO 10: Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2021 (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Se evidencia que durante la gestión 2021 la ejecución del presupuesto para el Fortalecimiento de las FELCVs, no ha sido cumplido de manera efectiva por los GADs 5 (cinco) no han llegado ni al 50%, dentro de los cuales 4 (cuatro) Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando han cumplido en un mínimo porcentaje y Potosí ha cumplido hasta el 35%, estando por lo tanto los cinco dentro del rango bajo de cumplimiento; 3 (tres) están en el rango medio de cumplimiento Chuquisaca, Cochabamba y Oruro; más solo Cochabamba ha llegado casi al 75%, los otros dos están muy próximos al 50%; únicamente La Paz está en el rango alto de cumplimiento.

**GRÁFICO 11: Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2022 (en porcentaje)**

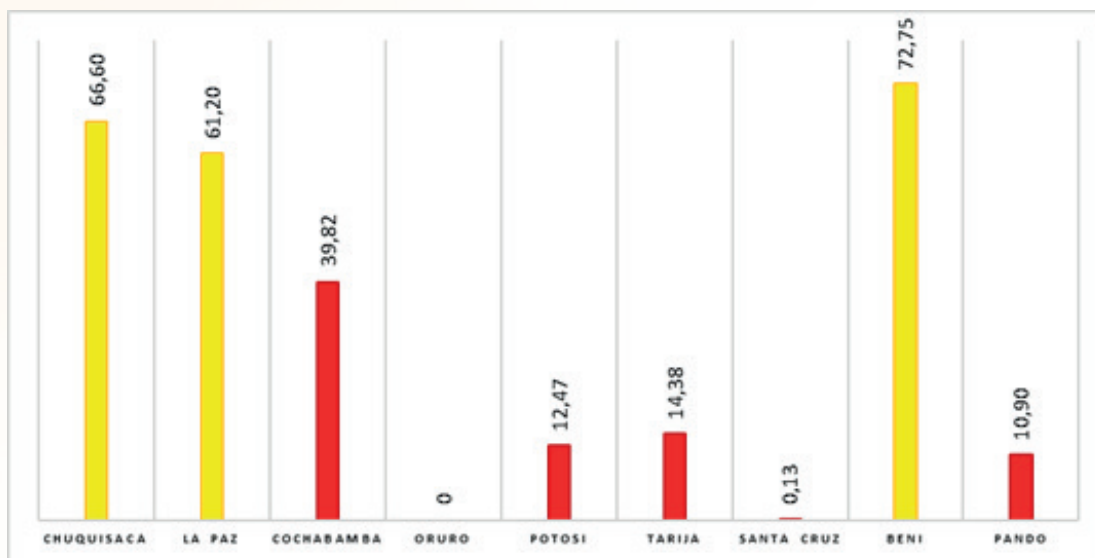


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

En la gestión 2022 la ejecución del presupuesto asignado para el fortalecimiento de las FELCVs

determina que de los 9 (nueve) departamentos 3 (tres) han ejecutado casi hasta el 50% Oruro, Santa Cruz y Beni encontrándose en rango bajo de ejecución, 1 (uno) Chuquisaca ha ejecutado del 51% al 75% encontrándose en el rango medio y 5 (cinco) han ejecuta o han ejecutado por encima del 76%, ubicándose por lo tanto en un rango alto de ejecución.

**GRÁFICO 12: Ejecución presupuestaria de fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia - FELCV, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, gestión 2023 (en porcentaje)**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En 2023 la ejecución del presupuesto asignado para el Fortalecimiento de las FELCVs en los Gobiernos Autónomos Departamentales 6 (seis) han ejecutado menos del 50% Cochabamba Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Pando por lo tanto se encuentran en un rango bajo de ejecución; mientras que 3 (tres) Chuquisaca, la Paz y Beni están reportado una ejecución hasta el 75% que define en un rango medio.

**2.1.2. Distribución de la inversión GAM en atención y prevención de la violencia**

**a) Asignación de recursos IDH según norma**

El Decreto Supremo N° 4012 determina que los Gobiernos Autónomos Municipales con menos de 15.000 (quince mil) habitantes utilizarán el 15% (quince por ciento) del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana y con una población igual o mayor a 15.000 (quince mil) habitantes utilizarán el 20% (veinte por ciento). Presupuesto destinado a:

- a) Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes;
- b) Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida;
- c) Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

El seguimiento al cumplimiento a la asignación presupuestaria se realiza en base a la información obtenida de los reportes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

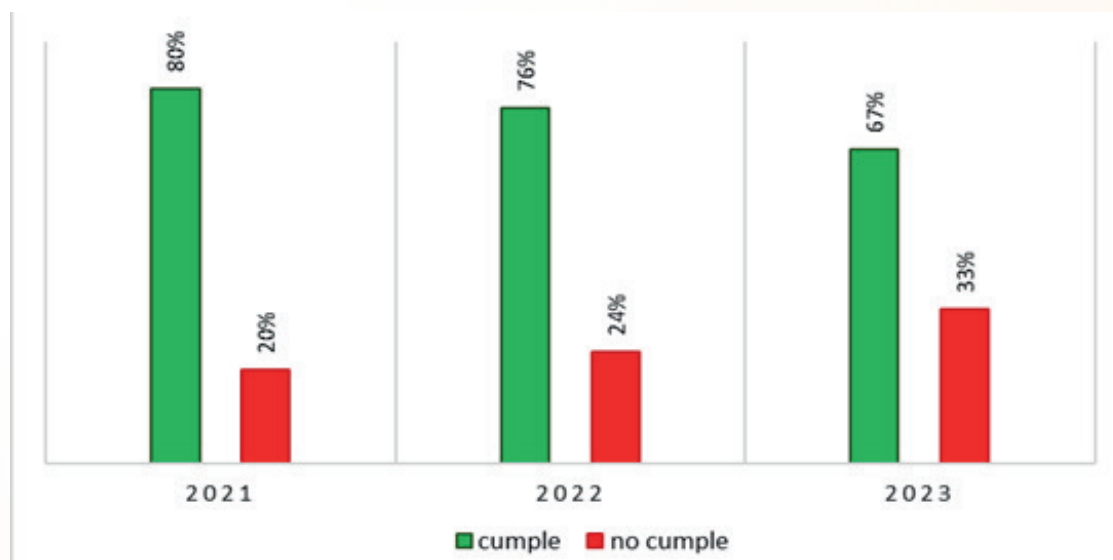


## b) Prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres

### - Asignación del presupuesto para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Es imprescindible realizar cuadros comparativos entre las gestiones para verificar las tendencias (ascendentes o descendientes), para a partir de la información obtenida impulsar acciones que permitan mejorar el cumplimiento a la asignación presupuestaria en marco al Decreto Supremo N° 4012.

**GRÁFICO 13: Porcentaje de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 – 2023**



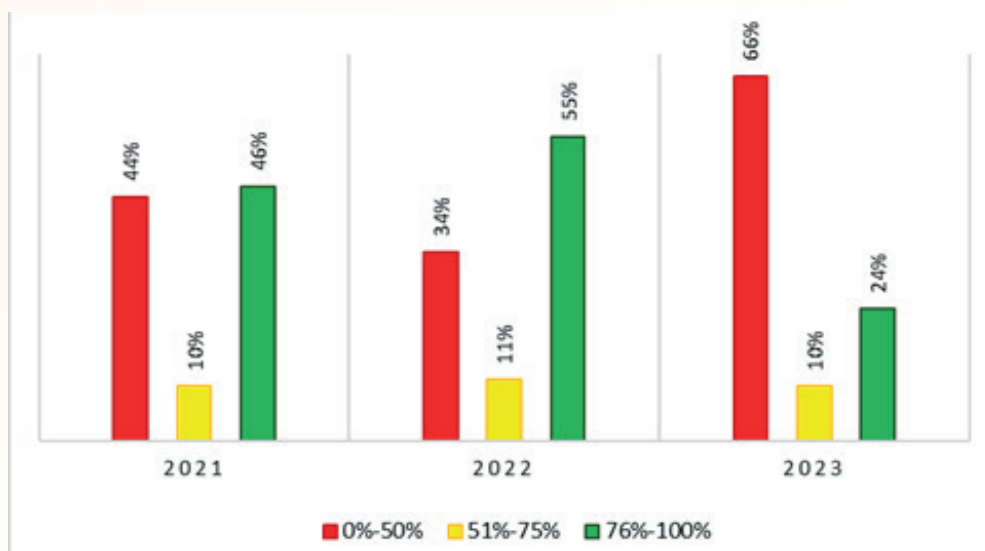
Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Cumplimiento a la asignación presupuestaria en marco al Decreto Supremo N° 4012 durante las gestiones 2021 – 2023 presenta mayor cumplimiento del 15% o 20% en los municipios de la siguiente manera 80% del total en la gestión 2021, 76% en la gestión 2022 y 67% en la gestión 2023.

### - Ejecución de presupuesto asignado para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.

El seguimiento a los presupuestos sensibles a género en marco a la normativa existente no se debe quedar únicamente en la asignación, sino que se debe enfatizar en la ejecución, pues con la ejecución se puede ver la real incidencia de la norma en favor de las mujeres.

**GRÁFICO 14: Porcentaje de municipios que ejecutaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 – 2023**

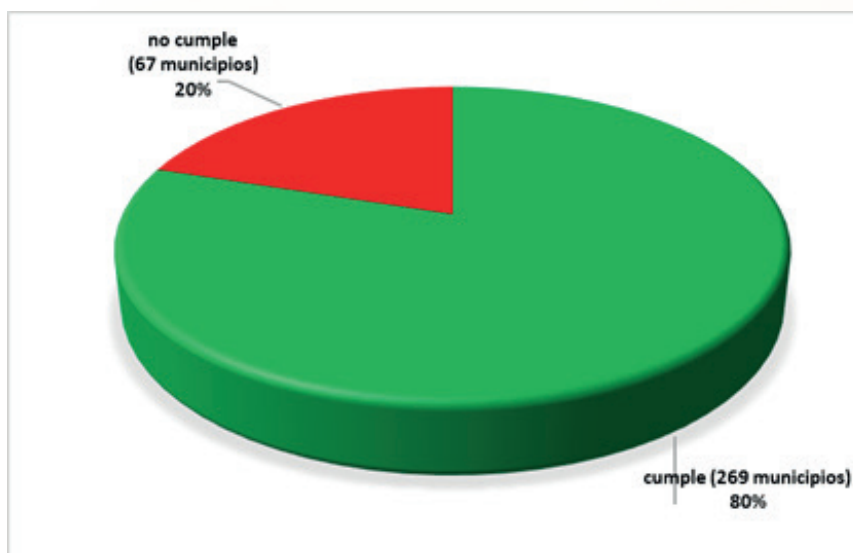


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En cuanto se refiere a la ejecución se advierte que en la gestión 2021 se registró una ejecución alta del 46% de los municipios en relación a 44% de municipios que no llegaron al 50% de ejecución; algo parecido ocurrió en la gestión 2022 donde 55% de los municipios lograron una ejecución alta y contrariamente 34% realizaron una ejecución baja; esta situación ha variado en la gestión 2023 donde solo el 24% de los municipios logró una alta ejecución, mientras que la ejecución baja se dio en el 66% de los municipios.

### Asignación Gestión 2021

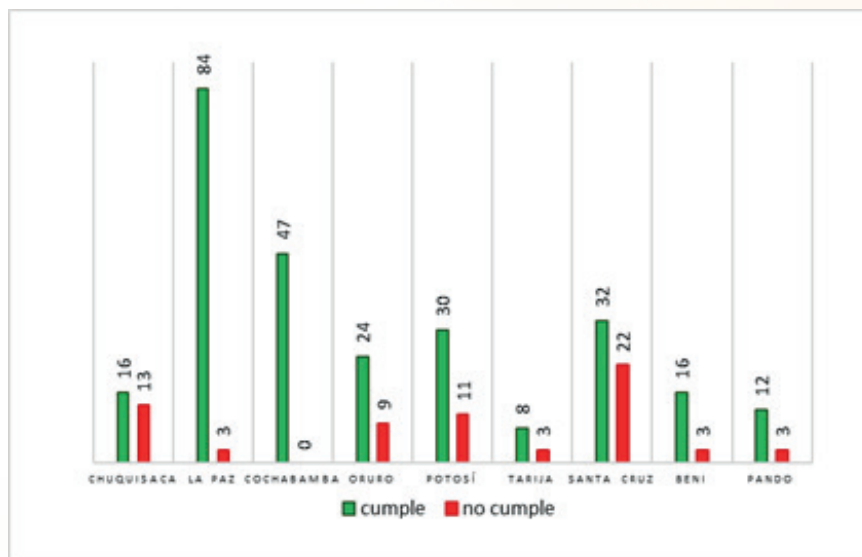
**GRÁFICO 15: Número de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMs – Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

sesenta y nueve) es decir el 80% han cumplido con el 15% o 20% que la norma exige se cumpla para la prevención, promoción y/o atención a la lucha contra la violencia hacia las mujeres; quedando únicamente el 20% 67 (sesenta y siete) de los municipios sin haber cumplido con las asignaciones.

**GRÁFICO 16: Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

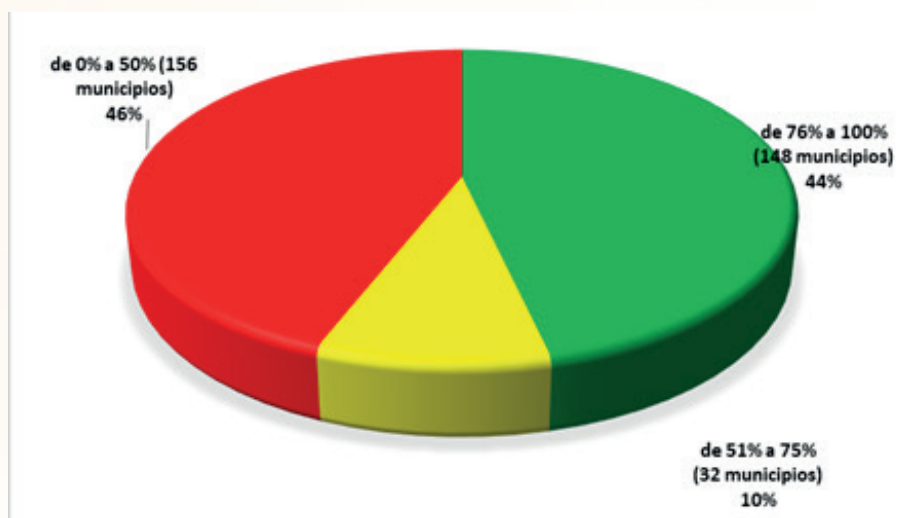
Los resultados obtenidos se detallan por departamentos:

- De los 29 municipios de Chuquisaca 22; 16 (55%) han cumplido la normativa; mientras que los restantes 13 (45%) no lo han hecho.
- La Paz; de los 87 municipios 84 (97%) han cumplido con la asignación; siendo un mínimo porcentaje de municipios 3 (3%) que no han cumplido.
- Cochabamba ha reportado a los 47 (100%) que han cumplido con la asignación presupuestaria para la lucha y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 24 (73%) si han asignado el 15% o 20% en sus presupuestos para la lucha y prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Potosí de los 41 municipios, 30 (73%) han cumplido con la asignación y 11 (27%) no lo han hecho.
- Tarija con 11 municipios de los cuales 8 (73%) si han asignado y los 3 (27%) restantes no lo han hecho.
- Santa Cruz que de sus 54 municipios 32 (59%) han cumplido con la asignación presupuestaria; mientras que los restantes 22 (41%) no han cumplido con la asignación.
- Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 16 (84%) han cumplido con la asignación quedando 3 (16%) no asignaron el porcentaje correspondiente;
- Pando ha registrado de los 15 municipios a 12 (80%) como municipios que si han cumplido con la asignación de acuerdo a la norma; mientras que los restantes 3 (20%) no han asignado.

### Ejecución de recursos IDH gestión 2021

En cuanto se refiere a la ejecución de los presupuestos para determinar el adecuado cumplimiento se utiliza el semáforo para determinar el rango de cumplimiento efectivo:

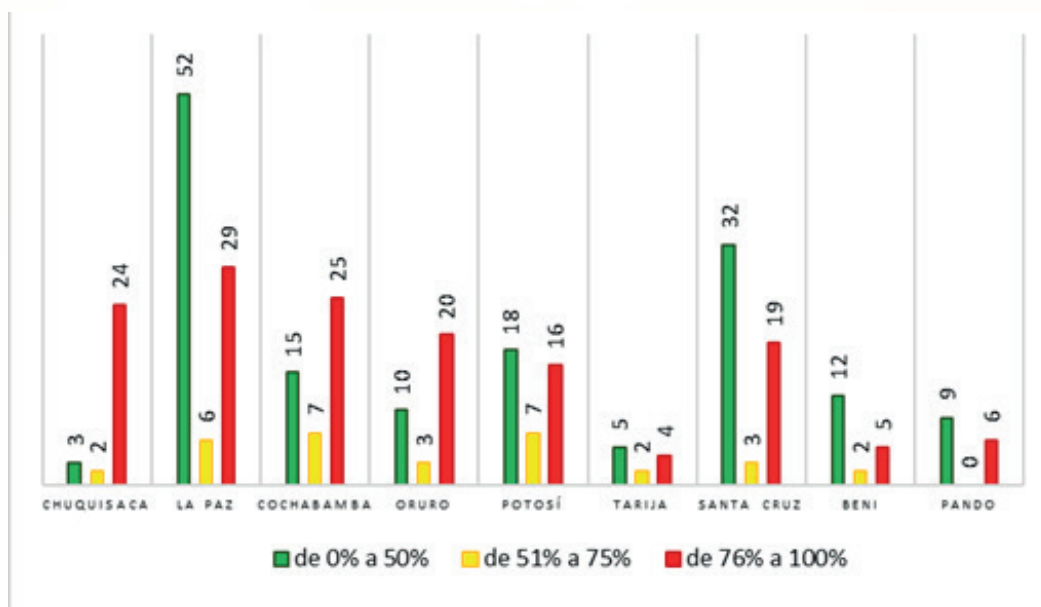
**GRÁFICO 17: Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres - 336 GAMs Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

Durante la gestión 2021 la ejecución presupuestaria se registra de la siguiente manera: ejecución alta de 76% a 100% 148 (ciento cuarenta y ocho) municipios; ejecución media de 51% a 75% 32 (treinta y dos) municipios y ejecución mínima de 0% a 50% 156 (ciento cincuenta y seis) municipios, habiendo encabezado mínimamente en el cumplimiento a la ejecución.

**GRÁFICO 18: Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

De los 336 municipios existentes en la gestión 2021: 156 (46%) no han ejecutado o apenas han llegado al 50% de ejecución; 32 (9%) municipios han sobrepasado del 51% hasta el 75% y los restantes 148 (44%) han ejecutado del 76% hasta el 100%.

50%, 7% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 10% 3 (tres) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

b) La Paz; de los 87 municipios, 33% 29 (veintinueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 7% 6 (seis) municipios han cumplido en rango medio y 60% 52 (cincuenta y dos) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

c) Cochabamba ha reportado 53% 25 (veinticinco) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 15% 7 (siete) municipios han cumplido en rango medio y 32% 15 (quince) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

d) Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 30% 20 (veinte) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 9% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 61% 10 (diez) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

e) Potosí de los 41 municipios, 39% 16 (dieciséis) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 17% 7 (siete) municipios han cumplido en rango medio y 44% 18 (dieciocho) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

a) Tarija con 11 municipios de los cuales 46% 4 (cuatro) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 18% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 36% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

b) Santa Cruz que de sus 54 municipios 59% 19 (diecinueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 6% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 35% 32 (treinta y dos) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

c) Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 63% 12 (doce) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 11% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 26% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

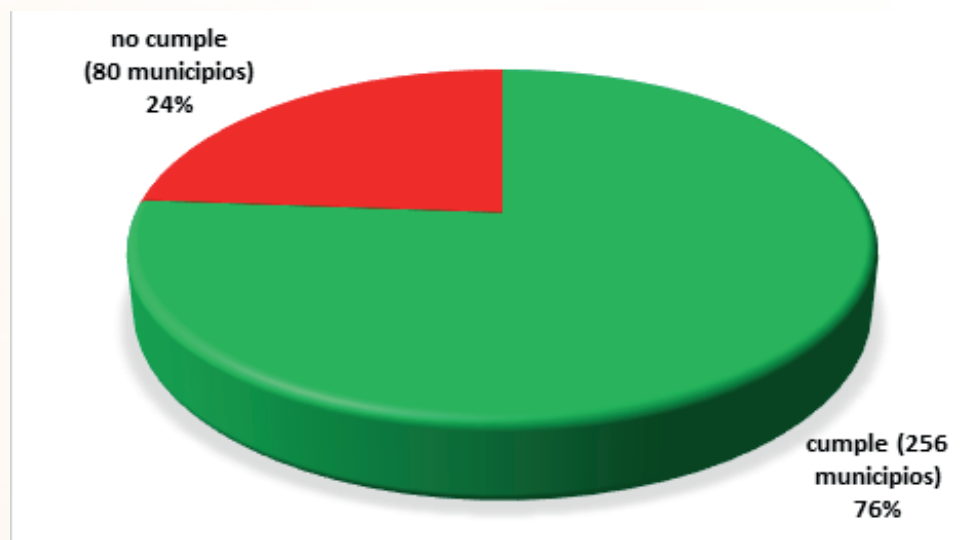
d) Pando ha registrado de los 15 municipios a 60% 9 (nueve) municipios han ejecutado por debajo del 50% y 40% 6 (seis) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

En cuanto se refiere a la ejecución del presupuesto asignado para la atención, promoción y prevención de la lucha contra la violencia hacia las mujeres se presenta el siguiente reporte:

**- Asignación de recursos IDH gestión 2022**

Cumplimiento a la asignación presupuestaria en marco al Decreto Supremo N° 4012 en la gestión 2022.

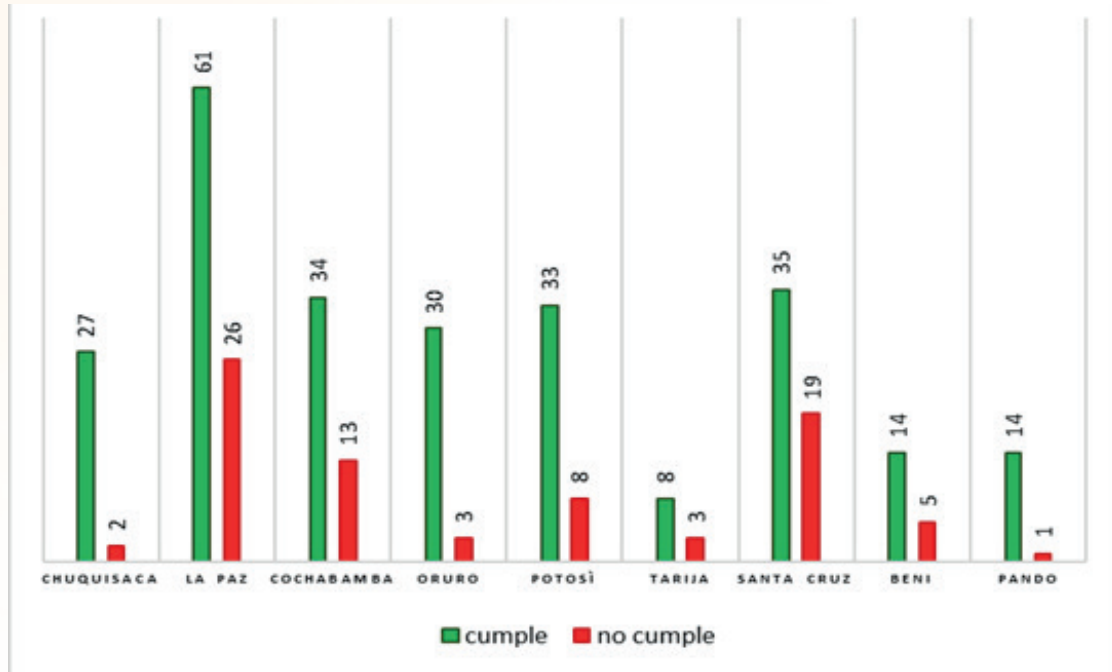
**GRÁFICO 19: Número de municipios que asignaron para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMs – Gestión 2022**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

En 2022 la asignación presupuestaria en marco al Decreto Supremo N° 4012 registra que 256 (doscientos cincuenta y seis) (76%) municipios han cumplido, mientras que (24%) 80 (ochenta) municipios no han cumplido con la asignación.

**GRÁFICO 20: Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2022**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

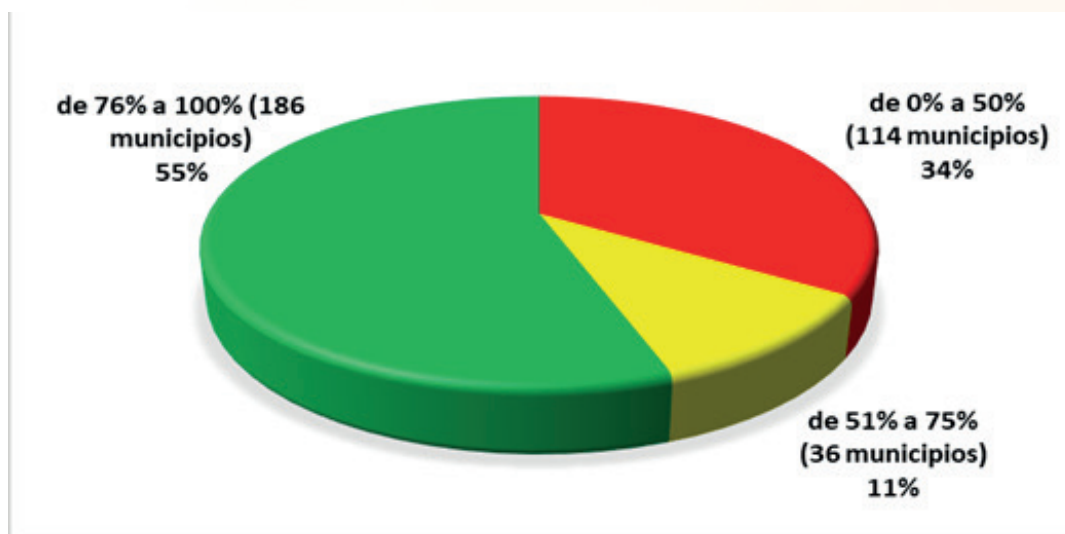
Los resultados obtenidos se detallan por departamentos:

- a) Chuquisaca que cuenta con 29 municipios ha reportado 27 (93 %) que si han cumplido con la normativa; mientras que los restantes 2 (7 %) han presupuestado por debajo de lo exigido.
- b) La Paz; de los 87 municipios 61 (70%) han cumplido con la asignación; mientras 26 (30%) no han cumplido.
- c) Cochabamba ha reportado 34 (72%) municipios que han cumplido con la asignación presupuestaria para la lucha y prevención de la violencia contra las mujeres y 13 (28 %) no lograron el porcentaje mínimo de asignación.
- d) Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 30 (91%) si han asignado el 15% o 20% en sus presupuestos para la lucha y prevención de la violencia hacia las mujeres y 3 (9%) no asignaron el porcentaje que la norma exige.
- e) Potosí de los 41 municipios, 33 (80%) han cumplido con la asignación y 8 (20%) no lo han hecho.
- f) Tarija con 11 municipios de los cuales 8 (73%) si han asignado y los 3 (27%) restantes no lo han hecho.
- g) Santa Cruz que de sus 54 municipios 35 (65%) han cumplido con la asignación presupuestaria; mientras que los restantes 19 (35%) no han cumplido con la asignación.
- h) Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 14 (74%) han cumplido con la asignación quedando 5 (26%) no asignaron el porcentaje correspondiente;
- i) Pando ha registrado de los 15 municipios a 14 (93%) como municipios que si han cumplido con la asignación de acuerdo a la norma; mientras que el restante 1 (7%) no ha asignado.

**- Ejecución de recursos IDH gestión 2022**

La ejecución del presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en la gestión 2022 muestra los siguientes resultados:

**GRÁFICO 21: Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres - 336 GAMs Gestión 2022.**

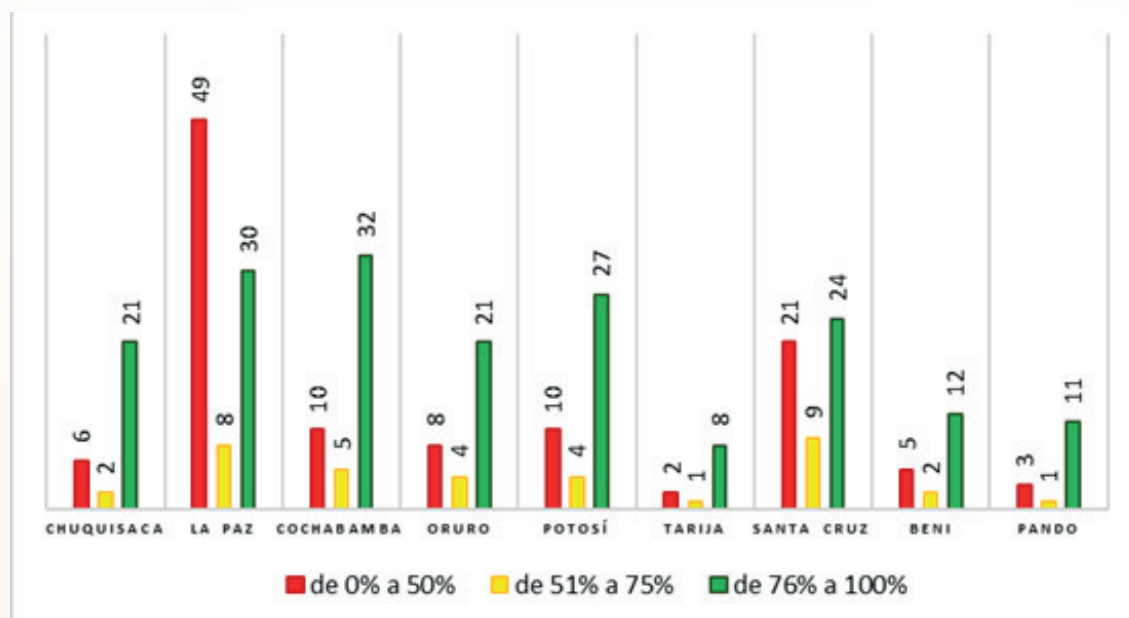


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

De los 336 municipios existentes se observa que el mínimo cumplimiento de 0% a 50% son 114 (34%) municipios, 36 (11%) municipios han cumplido del 51% a 75% , siendo la mayoría de los municipios 186 (55%) han sobrepasado los 76% de cumplimiento.

Se observa que más del 50% ejecuta su presupuesto.

**GRÁFICO 22: Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2022**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Detallando por departamento:

a) Chuquisaca de los 29 municipios; 21% 6 (seis) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 7%

2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 72% 21 (veintiuno) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

b) La Paz; de los 87 municipios, 56% 49 (cuarenta y nueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 9% 8 (ocho) municipios han cumplido en rango medio y 35% 30 (treinta) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

c) Cochabamba ha reportado 21% 10 (diez) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 11% 5 (cinco) municipios han cumplido en rango medio y 68% 32 (treinta y dos) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

d) Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 24% 8 (ocho) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 12% 4 (cuatro) municipios han cumplido en rango medio y 64% 21 (veintiuno) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

e) Potosí de los 41 municipios, 24% 10 (diez) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 10% 4 (cuatro) municipios han cumplido en rango medio y 66% 27 (veintisiete) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

e) Tarija con 11 municipios de los cuales 18% 2 (dos) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 9% 1 (uno) municipios han cumplido en rango medio y 73% 8 (ocho) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

f) Santa Cruz que de sus 54 municipios 39% 21 (veintiun) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 17% 9 (nueve) municipios han cumplido en rango medio y 44% 24 (veinticuatro) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

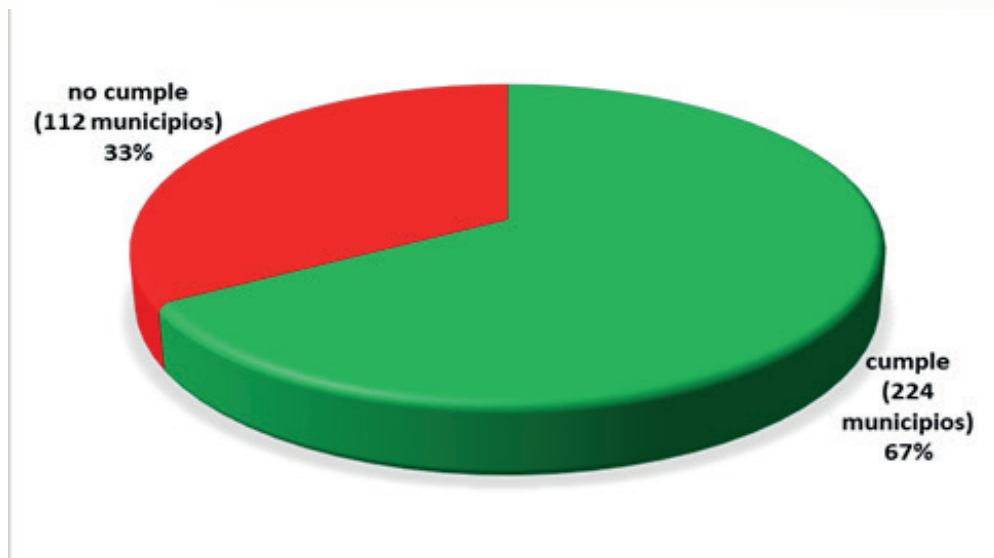
g) Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 26% 5 (cinco) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 11% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 63% 12 (doce) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

h) Pando ha registrado de los 15 municipios 20% 3 (tres) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 7% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio y 73% 11 (once) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

### Asignación de recursos IDH gestión 2023

La gestión 2023 presenta el siguiente reporte:

**GRÁFICO 23: Número de municipios que asignaron para la prevención y luca contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMs – Gestión 2023**

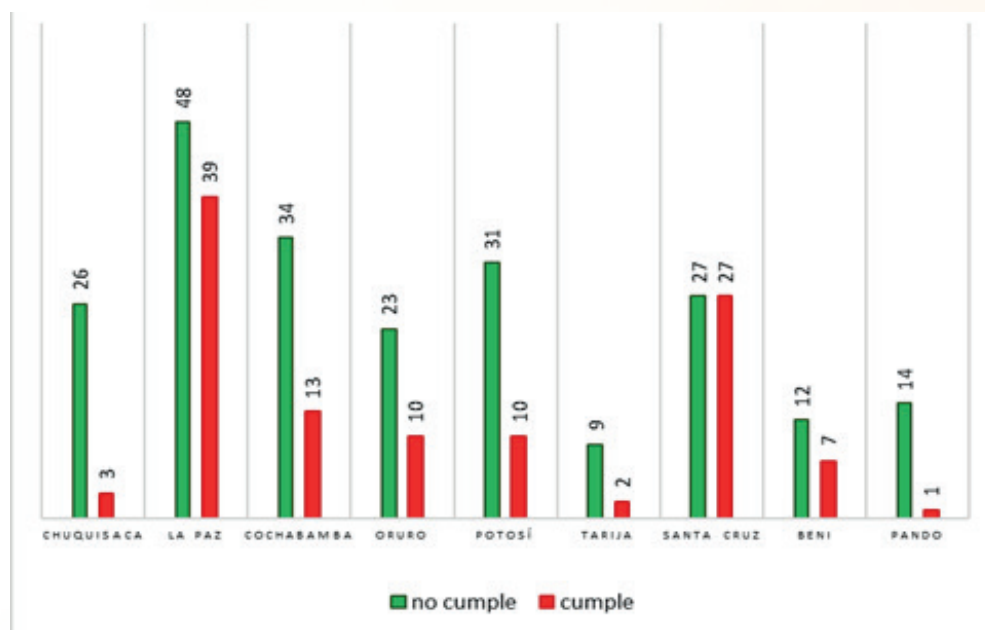


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

Del presupuesto exigido por la normativa 112 (33%) municipios no han cumplido con la asignación de 15% o el 20%; pero los 224 (67%) municipios si han cumplido.



**GRÁFICO 24: Número de municipios que cumplieron con la asignación para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en los 336 GAMS por departamento Gestión 2023.**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

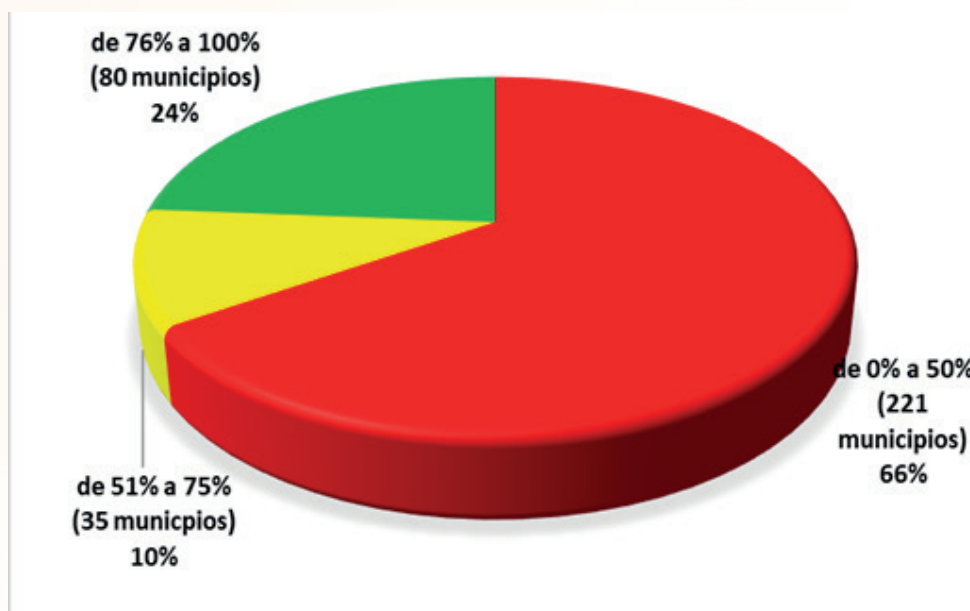
Los resultados obtenidos se detallan por departamentos:

- Chuquisaca que cuenta con 29 municipios ha reportado 26 (90 %) que si han cumplido con la normativa; mientras que los restantes 3 (10 %) han presupuestado por debajo de lo exigido.
- La Paz; de los 87 municipios 48(55%) han cumplido con la asignación; mientras 39 (45%) no han cumplido.
- Cochabamba de los 47 municipios, ha reportado 34 (72%) municipios que han cumplido con la asignación presupuestaria para la lucha y prevención de la violencia contra las mujeres y 13 (28 %) no lograron el porcentaje mínimo de asignación.
- Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 23 (70%) si han asignado el 15% o 20% en sus presupuestos para la lucha y prevención de la violencia hacia las mujeres y 10 (30%) no asignaron el porcentaje que la norma exige.
- Potosí de los 41 municipios, 31 (76%) han cumplido con la asignación y 10 (24%) no lo han hecho.
- Tarija con 11 municipios de los cuales 9 (82%) si han asignado y los 2 (18%) restantes no lo han hecho.
- Santa Cruz que de sus 54 municipios 27 (50%) han cumplido con la asignación presupuestaria; mientras que los restantes 27 (50%) no han cumplido con la asignación.
- Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 12 (63%) han cumplido con la asignación quedando 7 (37%) no asignaron el porcentaje correspondiente;
- Pando ha registrado de los 15 municipios a 14 (93%) como municipios que si han cumplido con la asignación de acuerdo a la norma; mientras que el restante 1 (7%) no ha asignado.

### Ejecución de recursos IDH gestión 2023

La ejecución en 2023 aún no está completa, se tiene la información hasta el 15 de noviembre presentando el siguiente reporte:

**GRÁFICO 25: Cantidad de municipios que ejecutaron en prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres - 336 GAMs Gestión 2023**

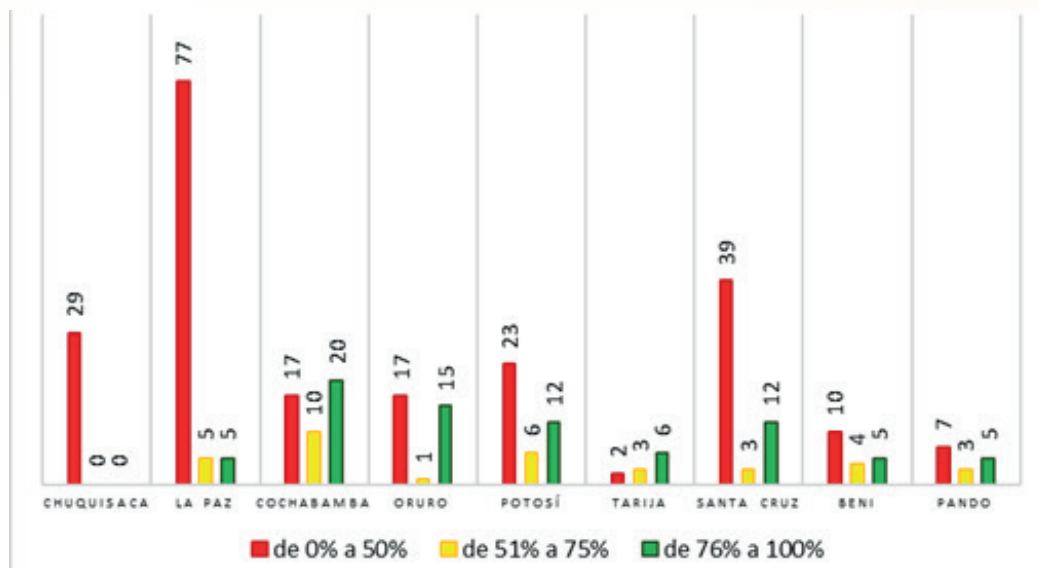


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

De los 336 (trescientos treinta y seis) municipios se registra la ejecución de 221 (doscientos veintiun) municipios 66% no han llegado a ejecutar del 0% al 50%; en rango medio de ejecución se encuentran 35 (treinta y cinco) municipios que llegan al 10% y solo 80 (ochenta) municipios el 24% han sobrepasado el 76% de la ejecución presupuestaria.

Esta información cambiará una vez culmine la gestión 2023.

**GRÁFICO 26: Cantidad de municipios que ejecutaron el presupuesto de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres por departamento Gestión 2023.**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

a) Chuquisaca de los 29 municipios; 100% 29 (veintinueve) municipios han ejecutado por debajo del

50%.

b) La Paz; de los 87 municipios, 88% 77 (setenta y siete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 6% 5 (cinco) municipios han cumplido en rango medio y 6% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

c) Cochabamba ha reportado 36% 17 (diecisiete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 21% 10 (diez) municipios han cumplido en rango medio y 43% 20 (veinte) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

d) Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 45% 17 (diecisiete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 3% 1 (uno) municipios han cumplido en rango medio y 52% 15 (quince) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

e) Potosí de los 41 municipios, 56% 23 (veintitrés) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 15% 6 (seis) municipios han cumplido en rango medio y 29% 12 (doce) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

i) Tarija con 11 municipios de los cuales 18% 2 (dos) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 27% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 36% 6 (seis) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

j) Santa Cruz que de sus 55 municipios 72% 39 (treinta y nueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 6% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 22% 12 (doce) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

k) Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 53% 10 (diez) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 21% 4 (cuatro) municipios han cumplido en rango medio y 26% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

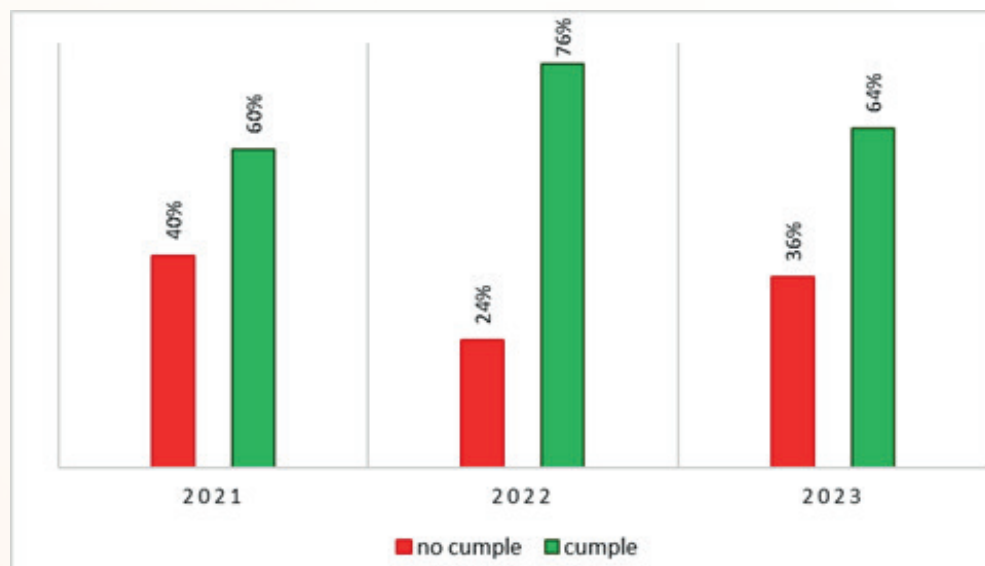
l) Pando ha registrado de los 15 municipios a 47% 7 (siete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 20% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 33% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

### c) Fortalecimiento a la Fuerza de Lucha Contra la Violencia – FELCV

El presupuesto asignado para el fortalecimiento a la FELCV incluye en las actividades a planificar la mejora de la infraestructura, dotación de equipamiento e incremento de la tecnología; específicamente para atender los casos de violencia hacia las mujeres.

#### - Asignación para el fortalecimiento a las FELCVs (2021 – 2023)

**GRÁFICO 27: Porcentaje de municipios que asignaron para la el fortalecimiento de las FELCVs en los GAMs gestiones 2021 – 2023**



Durante las tres gestiones revisadas se advierte que los GAMs han asignado el porcentaje del 10% para el fortalecimiento de las FELCVs; por lo tanto, han cumplido la normativa en más del 60% del total de los municipios.

**- Ejecución de lo Asignado para el fortalecimiento a las FELCVs (2021 – 2023)**

Se debe determinar en qué porcentaje se ha cumplido con la ejecución de los montos presupuestados, pues de eso depende la paulatina erradicación de la violencia contra las mujeres, para lo cual se parte realizando un comparativo entre las tres gestiones revisadas.

**GRÁFICO 28: Porcentaje de municipios que ejecutaron el presupuesto para el fortalecimiento de las FELCVs en los GAM GESTIONES 2021 – 2023**



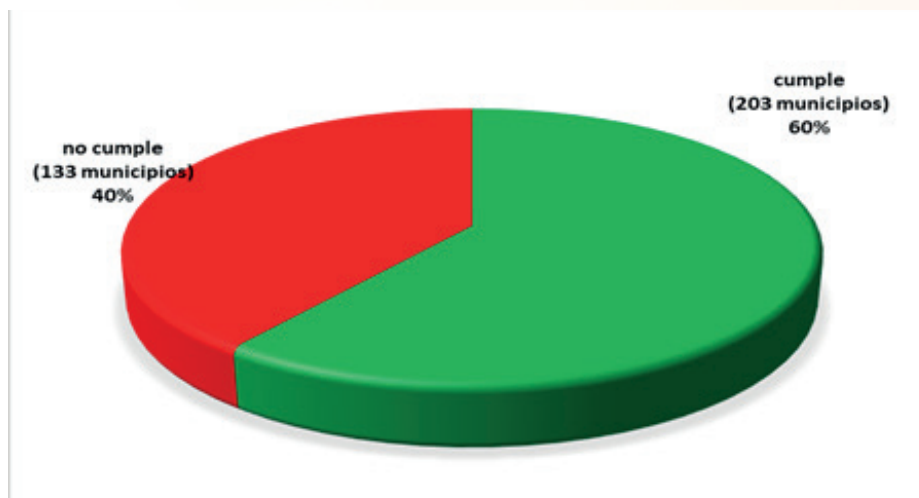
Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

No ocurre lo mismo con la ejecución, pues si bien más del 60% de los municipios han asignado el 10% o más de presupuesto para el fortalecimiento de las FELCVs, este presupuesto no ha sido ejecutado en las gestiones 2021 y 2022 apenas llegaron a ejecutar el 3% del total de municipios; todavía en 2023 se ve un alza del número de municipios que está ejecutando que es del 26% entre media y alta ejecución.

Para una mayor claridad se realiza además la descripción de la asignación como también de la ejecución en las gestiones 2021 – 2023 de los municipios de cada departamento.

- **Asignación fuente IDH gestión 2021**

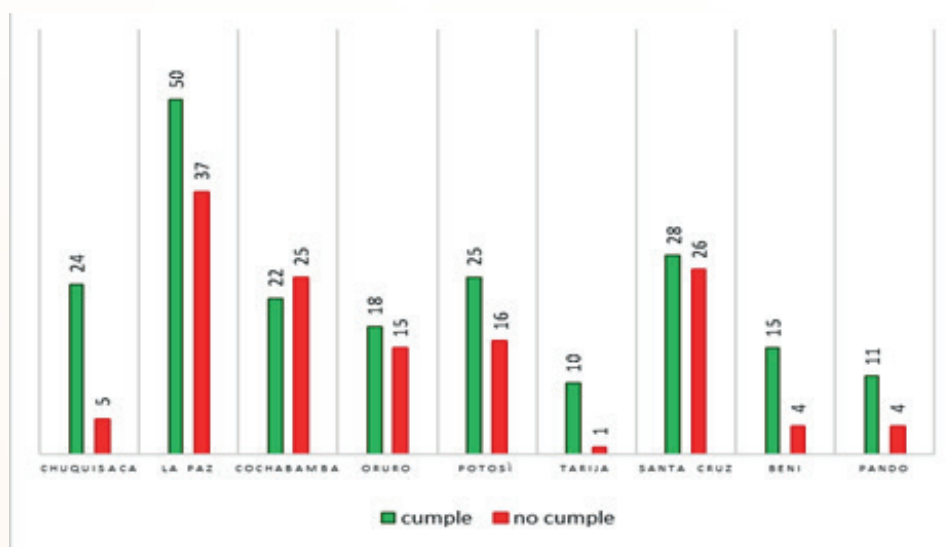
**GRÁFICO 29: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

La asignación del 10% en 2021 se ha reportado de la siguiente manera: 133 municipios (40%) no han cumplido con la asignación y 203 (60%) si han cumplido con la asignación para el fortalecimiento de las FELCVs.

**GRÁFICO 30: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Cada departamento registra el cumplimiento a la asignación:

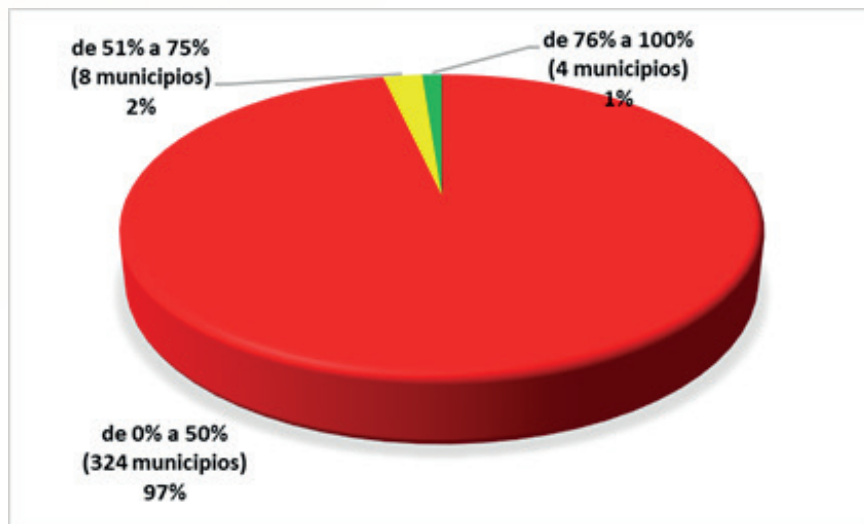
- a) Chuquisaca que tiene 29 municipios reporta 24 (83%) municipios que han cumplido y 5 (17%) que no lo hicieron
- b) La Paz reporta que de los 87 municipios que tiene 50 (57%) si han cumplido con la asignación mientras que 37 (43%) municipios no asignaron lo que la normativa exige.

- c) Cochabamba presenta 22 (47%) municipios que si asignaron el porcentaje exigido y 25 (53%) municipios no lo hicieron
- d) Oruro, con sus 33 municipios reporta 18 (55%) que si cumplieron con la asignación y 15 (45%) no cumplieron.
- e) Potosí con sus 41 municipios registra 25 (61%) que si cumplieron y 16 (39%) municipios no lo hicieron.
- f) Potosí con sus 41 municipios registra 25 (61%) que si cumplieron y 16 (39%) municipios no lo hicieron.
- g) Tarija cumplió la asignación con 10 (91%) municipios siendo 1 (uno) que no cumplió la asignación.
- h) Santa Cruz cumplió la asignación en 28 (52%) municipios y no cumplió en 26 (48%) municipios.
- i) Beni ha cumplido con la asignación en 15 (79%) municipios y con 4 (21%) municipios que no asignaron el 10%
- j) Pando con 11 (73%) municipios que si cumplieron y 4 (27%) que no.

**- Ejecución de recursos IDH gestión 2021**

Es importante exponer el cumplimiento a la ejecución presupuestaria:

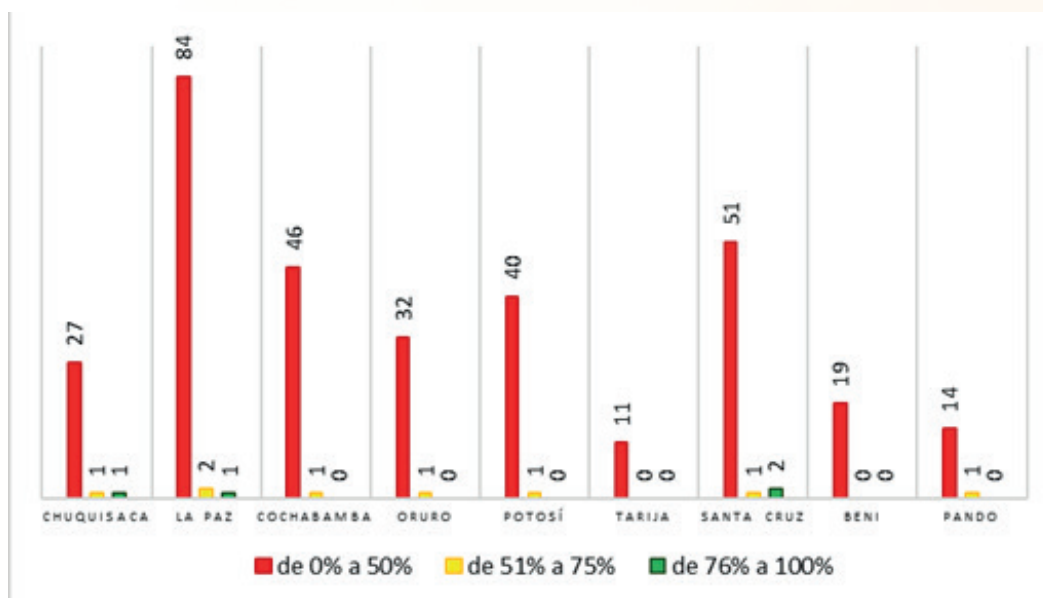
**GRÁFICO 31: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

Durante la gestión 2021 el presupuesto asignado al fortalecimiento de la FELCV no se ha ejecutado como bien se observa en el gráfico se ha ejecutado del 0% al 50% en 324 (97%) municipios, quedándose muy por debajo a 8 (2%) municipios que ejecutaron del 56% al 75% y por último 4 (1%) municipios ejecutaron del 76% al 100%.

**GRÁFICO 32: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2021**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

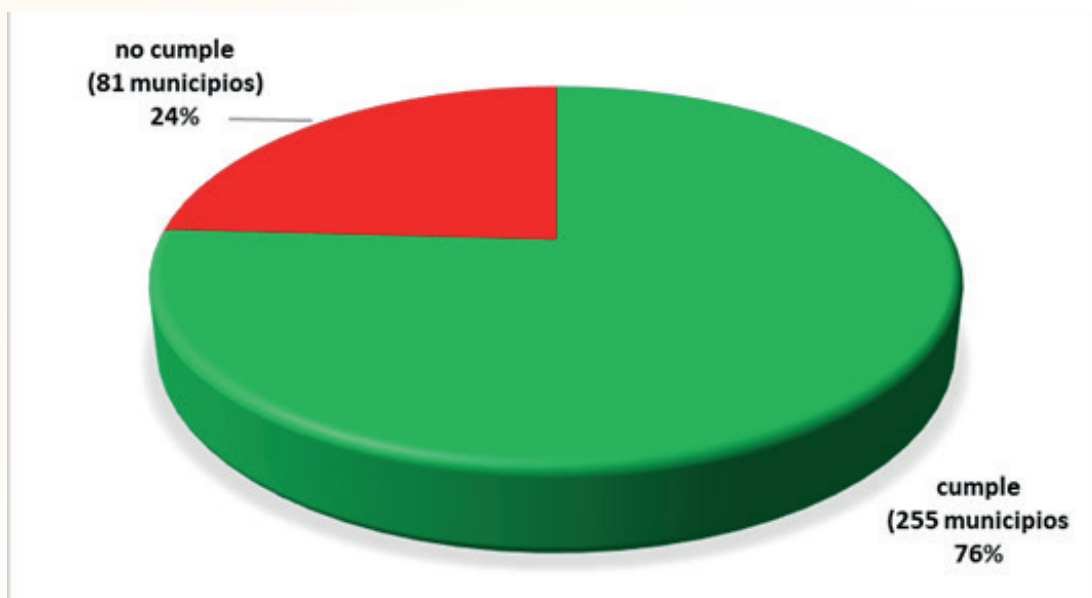
Por departamento la ejecución se registra:

- Chuquisaca de los 29 municipios; 93% 27 (veintisiete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 4% 1 (uno) municipios han cumplido en rango medio y 3% 1 (uno) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- La Paz; de los 87 municipios, 97% 84 (ochenta y cuatro) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 1% 1 (uno) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- Cochabamba ha reportado 98% 46 (cuarenta y seis) municipios han ejecutado por debajo del 50% y 2% 1 (uno) municipios han cumplido en rango medio.
- Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 97% 32 (treinta y dos) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 3% 1 (uno) municipio han cumplido en rango medio.
- Potosí de los 41 municipios, 98% 40 (cuarenta) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 1 (uno) municipio han cumplido en rango medio.
- Tarija con 11 municipios de los cuales 100% 11 (once) municipios han ejecutado por debajo del 50%.
- Santa Cruz que de sus 54 municipios 94% 51 (cincuenta y un) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio y 4% 2 (dos) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 100% 19 (diecinueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%.
- Pando ha registrado de los 15 municipios a 93% 14 (catorce) municipios han ejecutado por debajo del 50% y 7% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio.

**- Asignación fuente IDH gestión 2022**

En la gestión 2022 se reportaron los siguientes datos con relación al cumplimiento a la asignación y ejecución presupuestaria en los municipios:

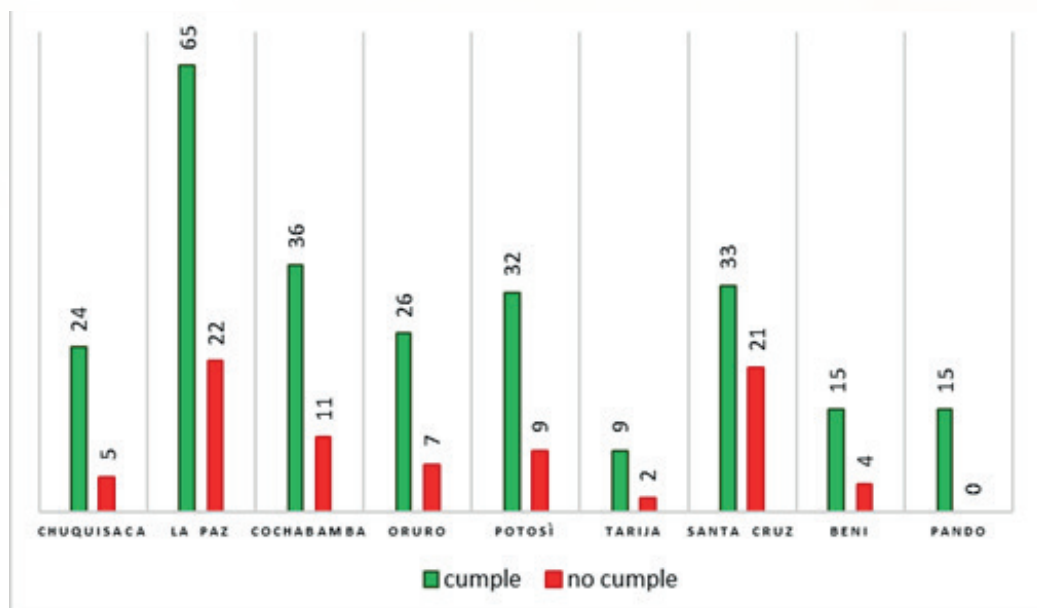
**GRÁFICO 33: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs gestión 2022**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En cuanto se refiere a la asignación presupuestaria del 10% para el fortalecimiento de las FELCVs en 2022, 255 (76%) municipios reportaron su cumplimiento; mientras que 81 (24%) municipios no asignaron el monto correcto de asignación.

**GRÁFICO 34: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2022**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

Cada departamento registra el cumplimiento a la asignación:

a) Chuquisaca que tiene 29 municipios reporta 24 (83%) municipios que han cumplido y 5 (17%) que



no lo hicieron

b) La Paz reporta que de los 87 municipios que tiene 65 (75%) si han cumplido con la asignación mientras que 22 (25%) municipios no asignaron lo que la normativa exige.

c) Cochabamba presenta 36 (77%) municipios que si asignaron el porcentaje exigido y 11 (23%) municipios no lo hicieron

d) Cochabamba presenta 36 (77%) municipios que si asignaron el porcentaje exigido y 11 (23%) municipios no lo hicieron

e) Oruro, con sus 33 municipios reporta 26 (79%) que si cumplieron con la asignación y 7 (21%) no cumplieron.

f) Potosí con sus 41 municipios registra 32 (78%) que si cumplieron y 9 (22%) municipios no lo hicieron.

g) Tarija cumplió la asignación con 9 (82%) municipios, quedando 2 (18%) sin cumplir con la asignación.

h) Santa Cruz cumplió la asignación en 33 (61%) municipios y no cumplió en 21 (39%) municipios.

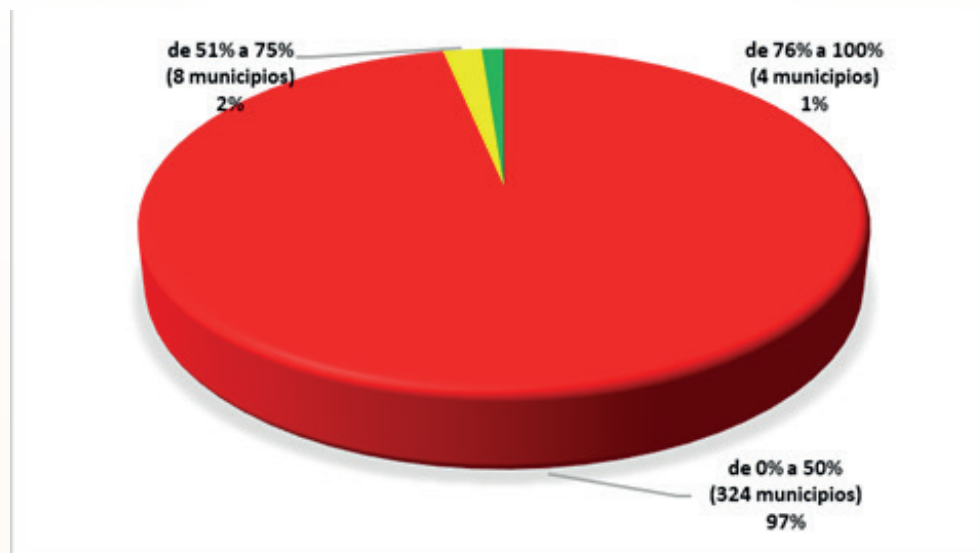
i) Beni ha cumplido con la asignación en 15 (79%) municipios y con 4 (21%) municipios que no asignaron el 10%

j) En Pando los 15 (100%) municipios si han cumplido con la asignación

### - Ejecución de recursos IDH gestión 2022

En mérito a lo expuesto se presenta la ejecución presupuestaria en fortalecimiento a la FELV en la gestión 2022

**GRÁFICO 35: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs Gestión 2022**

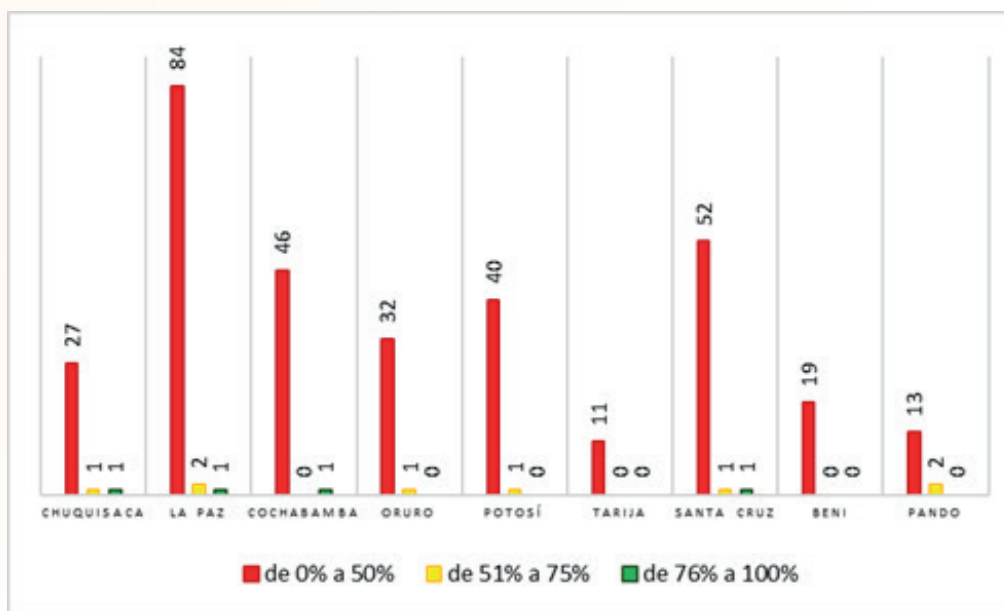


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

De los 336 municipios se ha reportado que 324 (97%) han ejecuta el 0% a 50%, 8 (2%) municipios ejecutaron del 51% al 75% y 4 (1%) municipios ejecutaron del 76% al 100%.

En 2023 se tiene la información de la asignación presupuestaria para el fortalecimiento de la FELCV en marco al Decreto Supremo N° 4012.

**GRÁFICO 36: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2022**



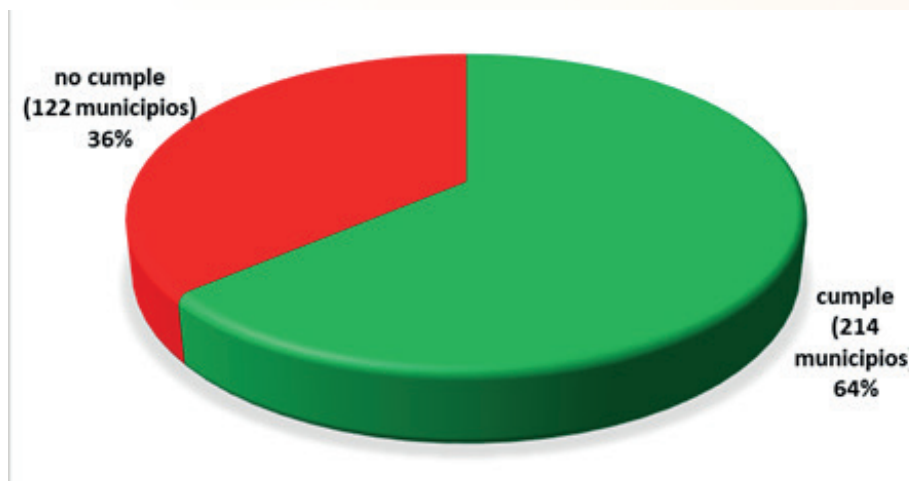
Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

Se observa el cumplimiento por departamento:

- a) Chuquisaca de los 29 municipios; 93% 27 (veintisiete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 4% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio y 3% 1 (un) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- b) La Paz; de los 87 municipios, 97% 84 (ochenta y cuatro) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 1% 1 (un) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- c) Cochabamba ha reportado 98% 46 (cuarenta y seis) municipios han ejecutado por debajo del 50% y 2% 1 (un) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- d) Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 97% 32 (treinta y dos) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 3% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio.
- e) Potosí de los 41 municipios, 98% 40 (cuarenta) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio.
- f) -debajo del 50%.
- g) Santa Cruz que de sus 54 municipios 96% 52 (cincuenta y dos) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 2% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio y 2% 1 (un) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- h) Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 100% 19 (diecinueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%.
- i) Pando ha registrado de los 15 municipios a 87% 13 (trece) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 13% 2 (dos) municipios ha cumplido en rango medio.

- **Asignación fuente IDH gestión 2023**

**GRÁFICO 37: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs Gestión 2023**

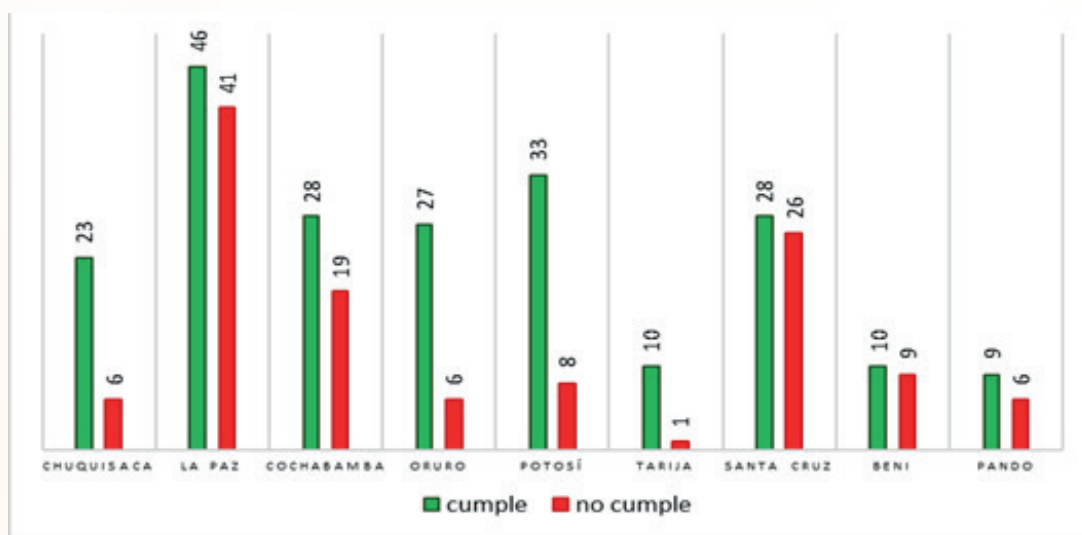


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

En esta gestión 217 (65%) municipios si han asignado el 10% o más de presupuesto al programa de fortalecimiento a la FELCV, mientras que 119 (35%) municipios no llegaron a asignar el porcentaje correspondiente.

Se detalla la asignación en los gobiernos autónomos municipales por cada departamento:

**GRÁFICO 38: Cantidad de GAMs que cumplieron con la asignación de presupuesto al fortalecimiento de las FELCVs por departamento Gestión 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Cada departamento registra el cumplimiento a la asignación:

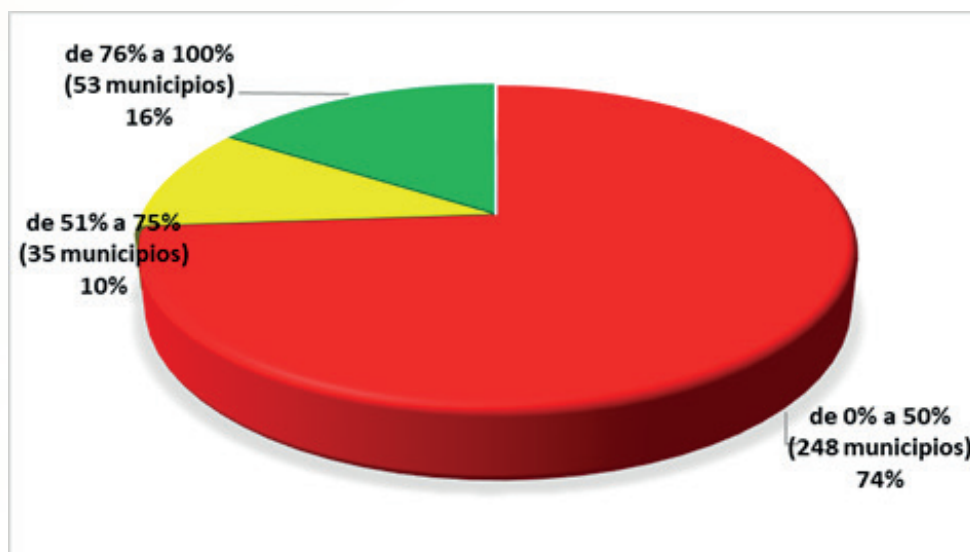
- a) Chuquisaca que tiene 29 municipios reporta 23 (79%) municipios que han cumplido y 6 (21%) que no lo hicieron
- b) La Paz reporta que de los 87 municipios que tiene 46(53%) si han cumplido con la asignación

- mientras que 41 (47%) municipios no asignaron lo que la normativa exige.
- c) Cochabamba presenta 28 (60%) municipios que si asignaron el porcentaje exigido y 19 (40%) municipios no lo hicieron
  - d) Oruro, con sus 33 municipios reporta 27 (82%) que si cumplieron con la asignación y 6 (18%) no cumplieron.
  - e) Potosí con sus 41 municipios registra 33 (80%) que si cumplieron y 8 (20%) municipios no lo hicieron.
  - f) Tarija cumplió la asignación con 10 (91%) municipios, quedando 1 (9%) sin cumplir con la asignación.
  - g) Santa Cruz cumplió la asignación en 28 (52%) municipios y no cumplió en 26 (48%) municipios.
  - h) Beni ha cumplido con la asignación en 10 (53%) municipios y con 9 (47%) municipios que no asignaron el 10%
  - i) En Pando los 9 (60%) municipios si han cumplido con la asignación y 6 (40) municipios no cumplieron.

**- Ejecución de recursos IDH gestión 2023**

En 2023 se registra el cumplimiento a la ejecución con un corte a 15 de noviembre de 2023:

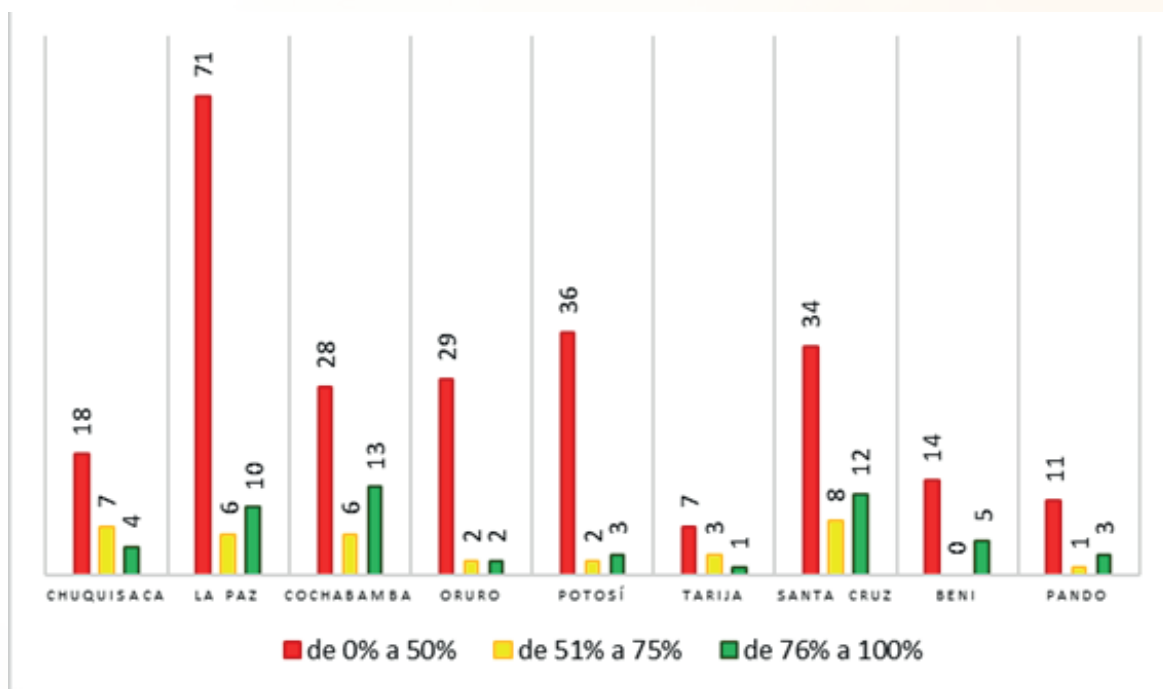
**GRÁFICO 39: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs Gestión 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

De los 336 municipios 53 (16%) han ejecutado del 76% al 100%, 35 (10%) municipios han ejecutado del 51% al 75% y 248 (74%) municipios han ejecutado del 0% al 50% de lo presupuestado.

**GRÁFICO 40: Cantidad de municipios que ejecutaron su presupuesto al fortalecimiento a las FELVs por departamento Gestión 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

Se observa el cumplimiento por departamento:

- Chuquisaca de los 29 municipios; 62% 18 (dieciocho) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 24% 7 (siete) municipios han cumplido en rango medio y 14% 4 (cuatro) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- La Paz; de los 87 municipios, 82% 71 (setenta y un) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 7% 6 (seis) municipios han cumplido en rango medio y 11% 10 (diez) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- Cochabamba ha reportado 59% 28 (veintiocho) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 13% 6 (seis) municipios han cumplido en rango medio y 28% 13 (trece) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- Oruro con sus 33 municipios ha reportado que 88% 29 (veintinueve) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 6% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 6% 2 (dos) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- Potosí de los 41 municipios, 88% 36 (treinta y seis) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 5% 2 (dos) municipios han cumplido en rango medio y 7% 3 (tres) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- Tarija con 11 municipios de los cuales el 64% 7 (siete) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 27% 3 (tres) municipios han cumplido en rango medio y 9% 1 (un) municipio ha ejecutado del 76% al 100%.
- Santa Cruz que de sus 54 municipios 63% 34 (treinta y cuatro) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 15% 8 (ocho) municipios han cumplido en rango medio y 22% 12 (doce) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- Beni que cuenta con 19 municipios de los cuales 74% 14 (catorce) municipios han ejecutado por debajo del 50% y 26% 5 (cinco) municipios han ejecutado del 76% al 100%.
- Pando ha registrado de los 15 municipios a 73% 11 (once) municipios han ejecutado por debajo del 50%, 7% 1 (un) municipio ha cumplido en rango medio y 20% 3 (tres) municipios han ejecutado del 76% al 100%.

### 2.1.3. Distribución de la inversión GAIOC en atención y prevención de la violencia

#### a) Asignación de recursos IDH según norma

El Decreto Supremo N° 4012 determina que los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino, con menos de 15.000 (quince mil) habitantes utilizarán el 15% (quince por ciento) del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana y con una población igual o mayor a 15.000 (quince mil) habitantes utilizarán el 20% (veinte por ciento). Presupuesto destinado a:

- a) Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes;
- b) Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida;
- c) Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

El seguimiento al cumplimiento a la asignación presupuestaria se realiza en base a la información obtenida de los reportes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que cada GAIOC presenta.

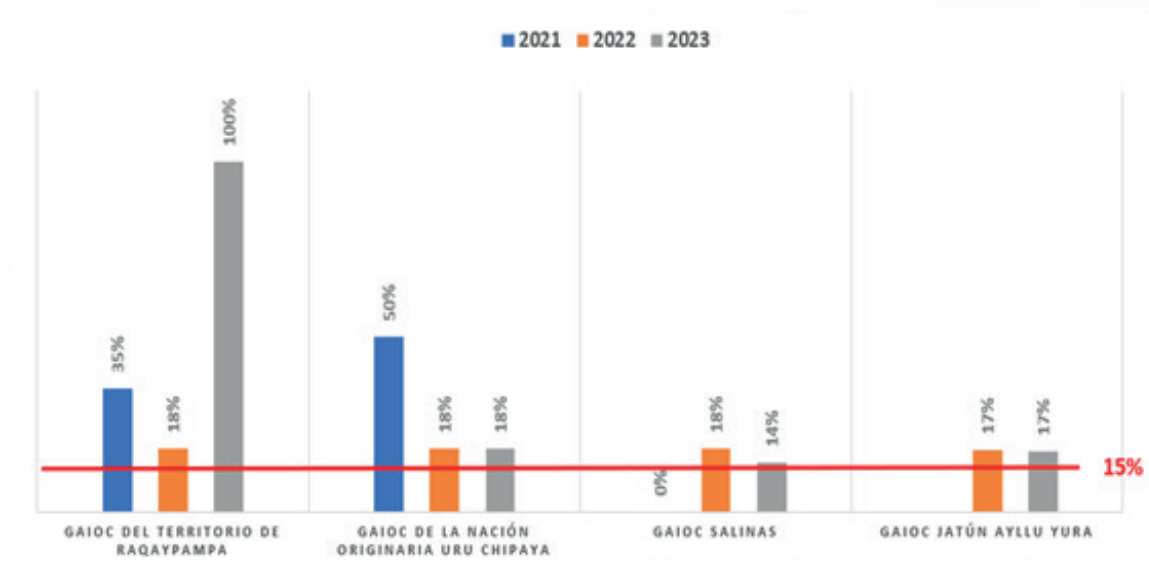
#### b) Prevención y lucha contra la violencia

##### Asignación

Para el seguimiento a los GAIOS, se los ha clasificado por porcentaje de asignación de acuerdo a la cantidad de habitantes:

##### Asignación del 15% (hasta 15.000 habitantes)

**GRÁFICO 41: Cantidad de GAIOS que asignaron el 15% para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 - 2023**

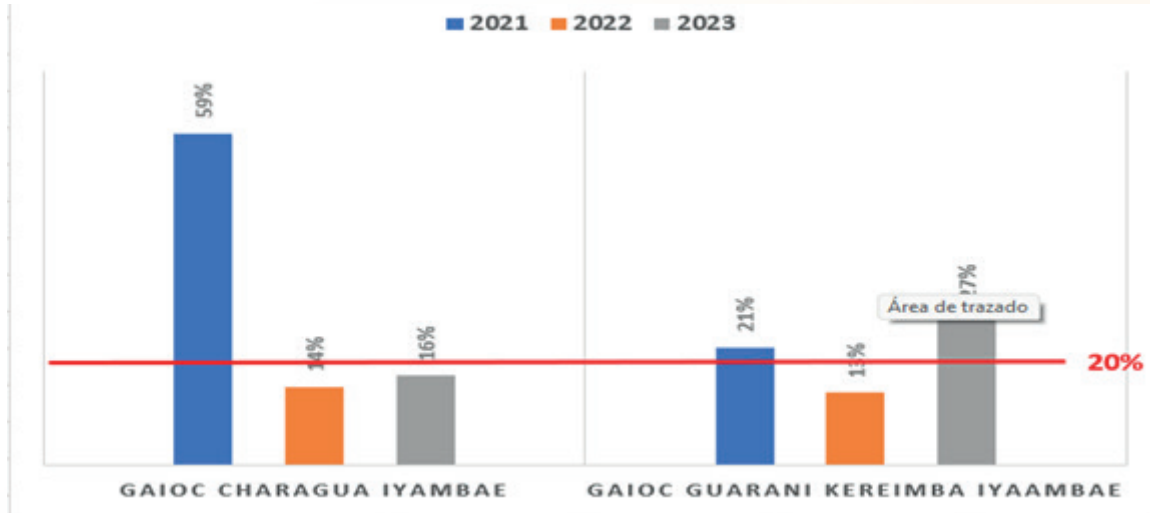


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

En las gestiones 2021 a 2023 se observa que de las 4 (cuatro) GAIOS que deben asignar el 15 % de presupuesto para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres, 2 (dos) han cumplido con la asignación del 15% o más en las tres gestiones GAIOC de Territorio de Raqaypampa y GAIOC de la Nación Originaria Uru Chipaya; mientras que las restantes 2 (dos) la GAIOC de Salinas la gestión

2021 no asignó nada, la gestión 2022 asignó lo exigido y la gestión 2023 asignó menos y la GAIOC Jatún Ayllu Yura asignó por encima de los 15% las gestiones 2022 y 2023 pues en la gestión 2021 aún no había sido reconocida como GAIOC.

**GRÁFICO 42: Cantidad de GAIOCs que asignaron el 20% para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en las gestiones 2021 – 2023**

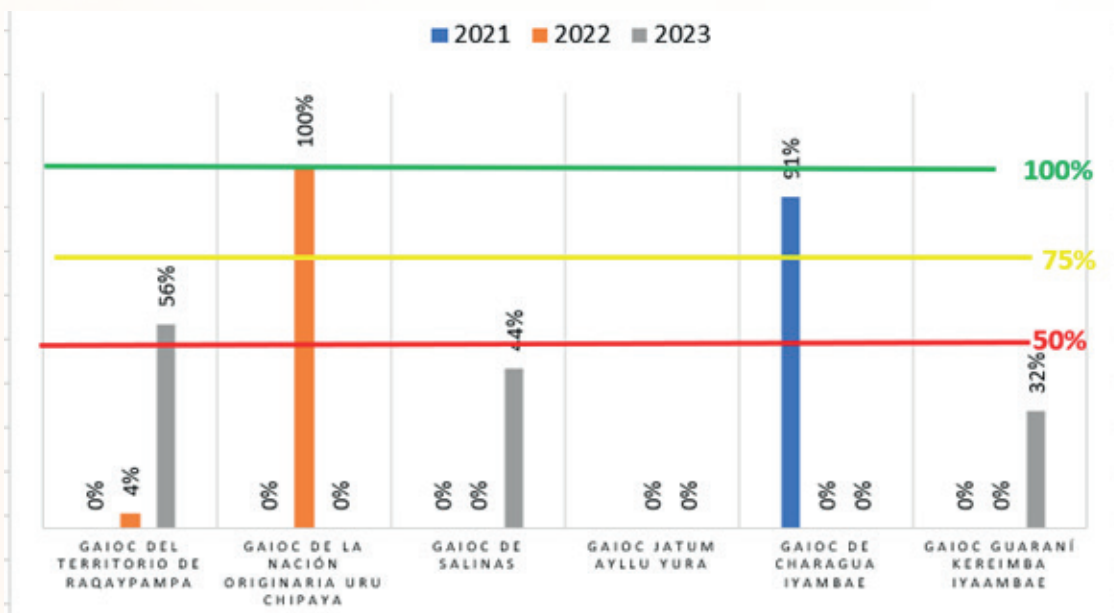


Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

De las dos GAIOCs con asignación del 20% por su cantidad de habitantes la GAIOC Charagua Iyambae la gestión 2021 asignó muy por encima de los 20% y las dos siguientes gestiones asignó menos del 20% y la GAIOC Guarani Kereimba las gestiones 2021 y 2023 asignó por encima del porcentaje exigido mientras que en la gestión 2022 no cumplió con la norma.

Ejecución de presupuesto IDH

**GRÁFICO 43: Cantidad de GAIOCs que ejecutaron el presupuesto asignado a la prevención y lucha contra la violencia en las gestiones 2021 – 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

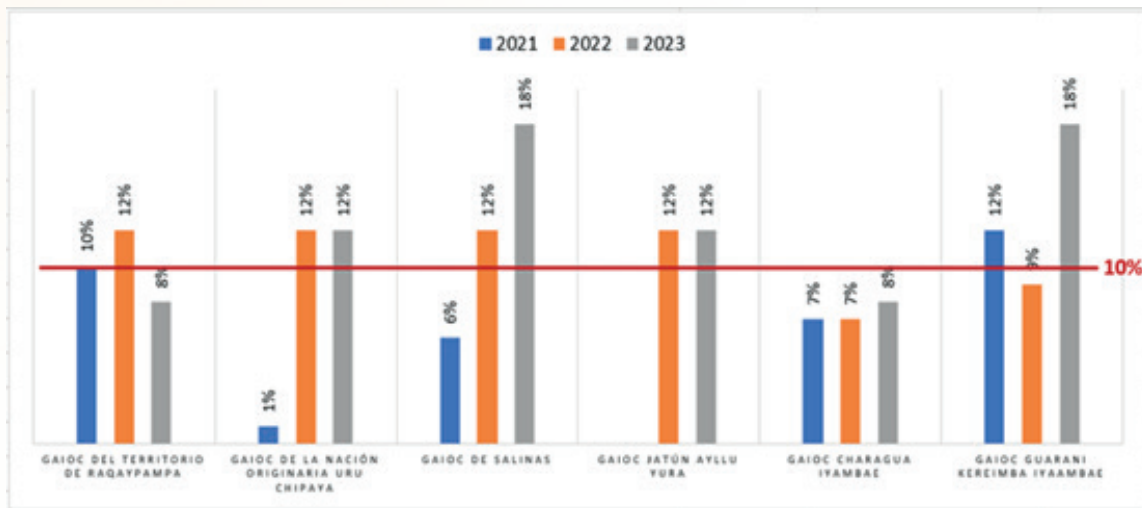
El presente gráfico tiene por finalidad exponer la cantidad de GAIOCs que han ejecutado el presupuesto asignado para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres, observándose que de los seis existentes 1 (uno) no ha cumplido ninguna gestión, 4 (cuatro) han cumplido una de las tres gestiones y por último 1 (uno) ha cumplido con la ejecución dos de las tres gestiones.

Apenas 2 (dos) GAIOCs han llegado a cumplir en el rango del 76% al 100%; 1 (una) ha llegado a un rango medio y la mayoría o no han ejecutado o han ejecutado en el rango de 0% a 50%.

### c) Fortalecimiento a la Fuerza de Lucha contra la Violencia

#### Asignación

**GRÁFICO 44: Cantidad de GAIOCs que asignaron el 10% para el fortalecimiento de las FELCVs en las gestiones 2021 – 2023**



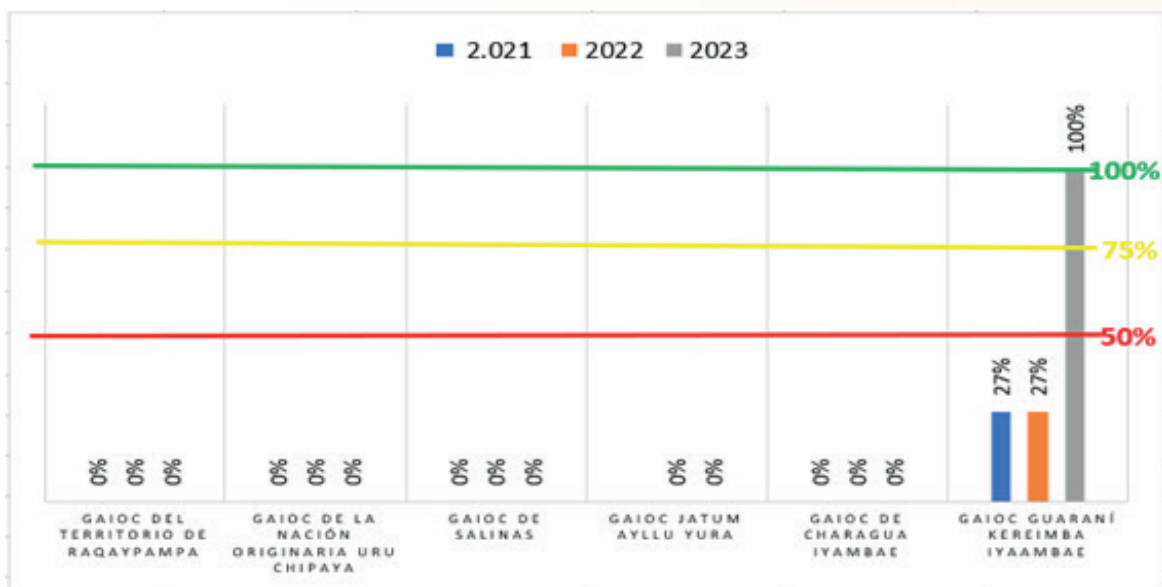
Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

De los seis GAIOCs que han asignado el 10% del presupuesto de Seguridad Ciudadana con fuente de financiamiento IDH 5 (cinco) han asignado por lo menos dos gestiones el equivalente o más del presupuesto normado para el fortalecimiento de las FELCVs, solo 1 (uno) ha asignado menor porcentaje del exigido en las tres gestiones.



## Ejecución

**GRÁFICO 45: Cantidad de GAIOCs que ejecutaron el presupuesto asignado al fortalecimiento de las FELCVs en las gestiones 2021 - 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARÍA ROMERO”

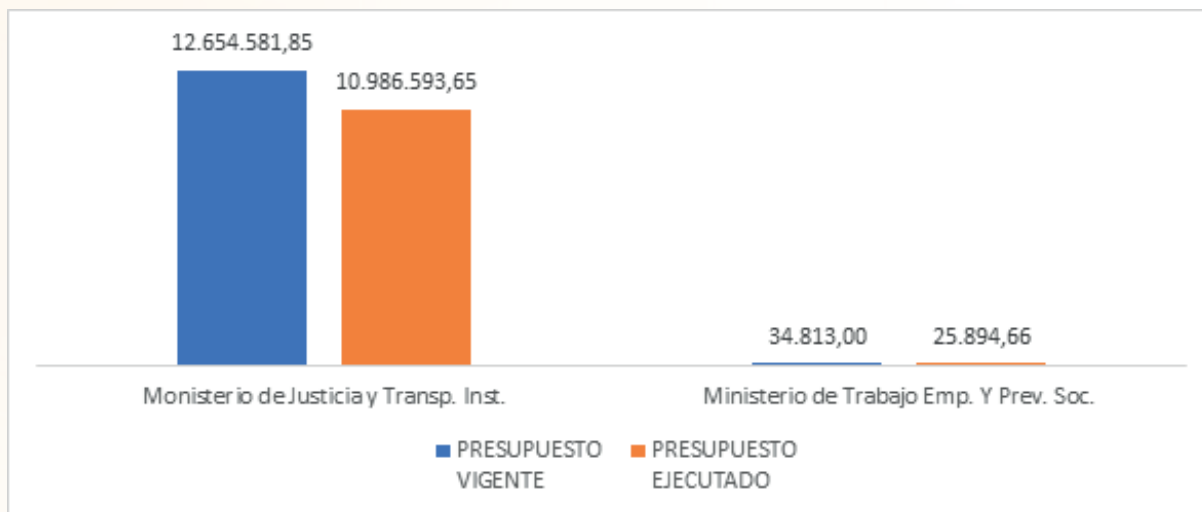
A pesar de haber asignado los porcentajes exigidos por la normativa solo 1 (un) GAIOC Guarani Kereimba Iyaambae ha ejecutado las gestiones 2021 y 2022 en un rango bajo y en la gestión 2023 alcanzo a la ejecución máxima del 100%

### 2.1.4. Nivel central del estado asignación programa 902

Si bien el análisis enfatiza las asignaciones presupuestarias en el marco del Decreto Supremo N° 4012, que establece porcentajes específicos de asignación presupuestaria para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, es importante conocer el porcentaje de ejecución presupuestaria establecida en el programa de gasto “902 Garantía a las Mujeres una vida libre de Violencia” del nivel Central del Estado.

Al respecto, solo 2 Instancias del Nivel Central del Estado reportaron asignación de recursos en el programa de gastos 902 Garantía a las Mujeres una vida libre de Violencia: el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. La asignación de los ministerios anteriormente mencionados en el programa de gasto 902 fue de Bs. 12.689.394,85 con una ejecución de Bs 11.012.488,31, equivalente al 86,7% de ejecución.

**GRÁFICO 46: Presupuesto vigente y ejecutado en el programa 902, según instancias, gestión 2023**



Fuente: SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

La identificación del gasto público en igualdad de género solo por la denominación del programa de gasto (solo 2 programas de gasto podrían ingresar en una clasificación de gasto para la igualdad de género) a parte de ocultar los otros gastos dirigidos a la igualdad de género, que pueden estar realizando los gobiernos, muestra que la manera de estructurar los gastos, que al mismo tiempo refleja las políticas públicas, solo toman en cuenta a las mujeres como una variable externa que se suma en los programas de protección social.

Habrá que considerar que la estructura programática actual, los clasificadores de gasto y todos los otros instrumentos para la formulación del presupuesto, responde a la metodología de presupuesto por programa, si bien esta permite organizar y clasificar los gastos en programas específicos evitando la dispersión, la formulación de un presupuesto por programa resulta altamente inflexible para por ejemplo integrar efectivamente los avances normativos relativos a la igualdad de género en la totalidad del presupuesto público o que estos avances se traduzcan en programas de gasto.

### III. CONCLUSIONES

- a)** De los 9 gobiernos autónomos departamentales durante las tres gestiones un promedio de 7 (siete) no cumplen con la asignación presupuestaria del 15% que la normativa exige para la prevención, atención y promoción de la lucha contra la violencia hacia las mujeres; lo mismo ocurre con la ejecución pues un promedio de 2 (dos) durante los tres años han ejecutado dentro el rango del 75% al 100%, estas ejecuciones son en muchos casos con montos de asignación que no han cumplido con el porcentaje mínimo de asignación.
- b)** Las asignaciones del 10% para fortalecimiento de las FELCVs en los GADs, no se ha llegado a cumplir, en la totalidad de los departamentos, a tal punto que la gestión 2022 ningún GAD alcanzó el porcentaje impuesto por la norma; contrariamente se observa que la ejecución se ha cumplido relativamente, pues muchos departamentos no asignaron el 10% pero cumplieron ejecutando lo que programaron.
- c)** En los GAMs la asignación del 15% o 20% ha tenido un alto porcentaje de cumplimiento en un promedio de 250 municipios; es decir que en las tres gestiones de seguimiento ha sobrepasado el 66%; más la ejecución no se ha cumplido de acuerdo a la asignación encontrando un alto índice de asignación baja con un promedio de 164 municipios.
- d)** La asignación del 10% para el fortalecimiento de las FELCVs en los GAMs ha sido cumplido en un alto porcentaje en un promedio de 226 municipios de los 336, más por el contrario su ejecución ha sido casi nula en las gestiones 2021 y 2022 a tal punto que el promedio durante las tres gestiones es de 299 municipios que apenas han cumplido del 0% al 50%, tratando de superar estos bajos porcentajes en la gestión 2023.
- e)** Con relación a la asignación de los GAIOCs a prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres se observa que si se ha asignado determinado presupuesto que ha cumplido con el 15% o 20% en un promedio de 4 GAIOCs durante los tres años; más es en la ejecución de estos presupuestos que los GAIOCs no han cumplido pues el promedio de 5 que cumplieron de 0% a 50% lo demuestra.
- f)** En los presupuestos para el fortalecimiento de las FELCVs los GAIOCs han asignado todos el 10% o más en un promedio de 4 GAIOCs de las seis existentes; más solo un GAIOC Guaraní Kereimba Iyaambae ha ejecutado las dos primeras gestiones en un rango bajo y la última gestión el 100% de lo asignado; el resto de los GAIOCs registran la ejecución del 0% en fortalecimiento a las FELCVs.

## IV. RECOMENDACIONES

- a)** Continuar con el seguimiento a los presupuestos sensibles a género destinados a la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en marco al cumplimiento del Decreto Supremo N° 4012 incluyendo a las demás fuentes de financiamiento; así se obtendrán los datos completos en el tema de prevención, atención y promoción de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- b)** Incorporar en el análisis de los presupuestos sensibles a género los otros tipos de presupuestos como son: la inversión focalizada en mujeres, inversión de corresponsabilidad social y pública del cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo y la descolonización y construcción de cultura de igualdad.
- c)** Elaborar una metodología para la socialización del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4012, a los planificadores de los GADs, GARs, GAMs y GAIOCs además del personal de SLIMs, para así lograr una efectiva asignación presupuestaria tanto para la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres como para el fortalecimiento de las FELCVs en cada una de las ETAs.
- d)** Impulsar una evaluación para determinar cuáles son los obstáculos para el cumplimiento a la ejecución presupuestaria en el programa de fortalecimiento a las FELCVs, debido al bajo porcentaje registrado en el presente seguimiento; este trabajo deberá ser coordinado con el Ministerio de Gobierno.
- e)** Impulsar la realización de planes comunicacionales que permitan a la ciudadanía hacer el control inicialmente durante la asignación presupuestaria y también el seguimiento durante la ejecución.

SEGUIMIENTO

**PRESUPUESTOS SENSIBLES A GÉNERO**  
**EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 4012**



**Dirección:** Avenida 20 de octubre esq. Fernando Guachalla, Piso 4 del Edificio Ex Conavi N°2230  
**Teléfono:** (591 - 2) 2154184

